Licitación Pública No. [___] de 2026 – Municipio de Paicol (Huila)

ANEXO 1

PACTO DE TRANSPARENCIA

Este documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la firma de la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la ley aplicable.
ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por estas.
iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
iv. Aceptar que durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, con la debida diligencia y responsabilidad, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario cumplir todas las obligaciones contenidas en el contrato y asumir los Riesgos asociados a la ejecución de este.
vi. No hacer arreglos previos o concomitantes al Proceso de Contratación con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
vii. No hacer arreglos previos o concomitantes al Proceso de Contratación con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio.
ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes y con la Entidad y abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las Propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
x. Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad o de las autoridades competentes para corroborar tales afirmaciones.
xi. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
xii. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.

xiii. Exigir a los empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xiv. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del Contrato.

xv. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto del Proceso de Contratación Estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xvi. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de Contratación.

xvii. Dar a conocer a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o relativo al contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xviii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de Contratación, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Licitación Pública No. [___] de 2026 – Municipio de Paicol (Huila)

ANEXO 2 – CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO

CONTRATO DE CONCESIÓN No. _____ SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL, HUILA, Y _____

Entre los suscritos a saber, XXXXXXXXX, mayor de edad, domiciliado(a) en XXXXXX, portador(a) de la cédula de ciudadanía número XXXXXXXX expedida en XXXXX (Huila), quien actúa en su carácter de Alcalde Municipal y, como tal, en representación legal del MUNICIPIO DE PAICOL (HUILA), identificado con NIT XXXXXXXXX, quien en adelante y para los efectos del presente Contrato se denominará EL MUNICIPIO o EL CONTRATANTE; y, por la otra, XXXXXXXXXXXXX, mayor de edad y domiciliado en el Municipio de XXXXXXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXX (xxxxx), quien actúa en nombre y representación de XXXXXX, encontrándose debidamente facultado para celebrar el presente Contrato quien para efectos del presente se denominará EL CONTRATISTA, EL CONCESIONARIO o EL OPERADOR, quienes declaran no encontrarse incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE CONCESIÓN reglamentado por las siguientes cláusulas teniendo en cuenta estas consideraciones:

1. Que de conformidad con los artículos 365 y 367 de la Constitución Política, y 5 y 178 de la Ley 142 de 1994, sobre régimen de los Servicios Públicos domiciliarios, corresponde al municipio asegurar la prestación general y eficiente de los Servicios Públicos domiciliarios, por intermedio de empresas especializadas de carácter oficial, privado o mixto,
2. Que mediante Resolución No. xxxx del ____ (X) de _____ de 20XX, expedida por el Alcalde Municipal, se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. XXX de 2026, cuyo objeto es otorgar en Concesión la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo de la zona urbana.
3. Que cumplidos todos los trámites, condiciones, procedimientos y análisis exigidos por el "Estatuto de Contratación Administrativa" (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias, así como la regulación de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA sobre concurrencia de oferentes), y luego de la evaluación de las ofertas presentadas oportunamente, se encontró como plenamente ajustada a las exigencias del Pliego de Condiciones y como la más conveniente para los intereses del Municipio y de la Ciudadanía de Paicol, la Propuesta presentada por _____.
4. Que en virtud de lo anterior, el Alcalde Municipal expidió la Resolución N°_____ de _____ xx de 2026, mediante la cual se adjudicó la Licitación que da origen al presente Contrato.
5. Que agotados los procedimientos legales y reglamentarios y de conformidad con la adjudicación efectuada mediante la Resolución N° _____ de 2026, antes citada, se celebra el presente CONTRATO, de conformidad con las cláusulas que a continuación se expresan:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. El presente contrato tiene por objeto otorgar en concesión la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el área urbana del Municipio de Paicol (Huila), lo que comprende la administración, operación y mantenimiento de la infraestructura de dichos sistemas entregada por EL MUNICIPIO, la prestación de las actividades del servicio público de aseo (recolección, transporte, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, y transporte hasta el sitio de disposición final) conforme al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS del Municipio y la gestión comercial y administrativa de los servicios, en los términos del presente Contrato, del Pliego de Condiciones y de la Propuesta del CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral, regulan, complementan, adicionan y determinan las condiciones del presente contrato, los siguientes documentos:

a) La Resolución de apertura de la Licitación expedida por EL MUNICIPIO.

b) Los Pliegos de Condiciones preparados por EL MUNICIPIO, incluyendo los Adendos, respuestas a inquietudes de los Proponentes, y demás aclaraciones hechas durante el proceso precontractual, cuyo contenido completo declara conocer y aceptar el CONTRATISTA, desde el momento en que presentó su Propuesta, documentos estos, que fueron la base fundamental para que el CONTRATISTA, cuando tenía la calidad de Proponente, preparara la Propuesta que derivó en el presente Contrato, luego de surtirse todos los trámites y procedimientos de Ley en su integridad

c) La Propuesta presentada por el CONTRATISTA, en su calidad de Proponente, junto con los anexos y documentos adjuntos presentados con la misma, que cumplieron con los requisitos de presentación, numeración, rúbrica, empaste, y demás aspectos señalados en los Pliegos de Condiciones, siempre que hubieran sido aceptados por el MUNICIPIO, como integrantes de la Propuesta.

d)El informe y Acta de evaluación de propuestas, suscritos por el comité evaluador designado para el efecto.

e) La Resolución, expedida por el Alcalde Municipal, mediante la cual se hizo la adjudicación de la Licitación de la cual se derivó el presente Contrato.

f) El presente contrato, debidamente perfeccionado y legalizado, incluyendo los anexos expresamente referenciados, foliados y numerados en este, y debidamente aceptados por EL MUNICIPIO, como integrantes del mismo.

g) La garantía única, la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y demás seguros que se exigen en el presente Contrato, presentados por el CONTRATISTA, expedidas por compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia, o establecimientos bancarios, de acuerdo con lo exigido en estos documentos, y debidamente aceptadas y aprobadas por EL MUNICIPIO

h) Las Actas de entrega e inventario de los equipos, bienes, obras, terrenos, infraestructura, obras e instalaciones que entregue EL MUNICIPIO al CONTRATISTA con destino a la prestación del servicio concedido.

i) Las actas, acuerdos, otrosí, contratos adicionales y, en general, documentos que contengan convenios complementarios que se acuerden y suscriban entre las partes durante la ejecución del contrato, debidamente firmados entre EL MUNICIPIO y el CONTRATISTA, debidamente perfeccionados y legalizados.

j) Las leyes, normas y, en general, disposiciones nacionales, departamentales o municipales aplicables a las entidades prestadoras de servicios públicos,

- Decreto 1077 de 2015, Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, que compila, entre otras, las normas sobre prestación y usuarios de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo (antes Decretos 1842 de 1991, 302 de 2000 y 2981 de 2013).
- Resolución 0754 de 2014 de los Ministerios de Vivienda, Ciudad y Territorio y de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o la norma que la modifique o sustituya, y el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS del Municipio de Paicol.
- Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus reglamentos.
- Ley N° 142 de 1994 - Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios.
- Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, y sus modificaciones.
- Resolución CRA 943 de 2021, que compila la regulación general de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, incluidas las reglas para estimular la concurrencia de oferentes, y las resoluciones que la modifiquen o adicionen.

- Las metodologías tarifarias de la CRA aplicables al prestador para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, según el número de suscriptores atendidos.
- Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relativo a concesión de aguas, vertimientos y competencias de las Corporaciones Autónomas Regionales.
- Resoluciones, Circulares y demás Actos Administrativos que haya expedido, o expida en el futuro el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), que tengan alguna relación con la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, o con las empresas prestadoras de servicios públicos.
- Resoluciones, Circulares y demás Actos Administrativos que haya expedido, o expida en el futuro la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), que tengan alguna relación con la prestación de los servicios públicos domiciliarios, o con las empresas prestadoras de servicios públicos.
- Resoluciones, Circulares y demás actos administrativos que haya expedido, o expida en el futuro la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) que tengan alguna relación con la prestación de los servicios públicos domiciliarios, o con las empresas prestadoras de servicios públicos.
- Las normas de carácter legal que durante la vigencia de la Concesión, expidan las entidades competentes para regular lo atinente a la contratación y en especial a la prestación de los servicios públicos domiciliarios.
- Los acuerdos, decretos y demás actos que, durante la vigencia de la Concesión, expidan las autoridades de EL MUNICIPIO, relacionadas con la Concesión, o con aspectos relacionados con la prestación de los servicios públicos domiciliarios en el municipio.
- Las normas y actos administrativos que, durante la vigencia de la Concesión, expidan las Autoridades Ambientales y de Salud, relacionadas con la prestación de los servicios públicos domiciliarios.
- De acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los Proponentes, las normas legales vigentes.

k) La lista detallada de las modificaciones a la propuesta y especificaciones del CONTRATISTA que las partes hubieren acordado y aprobado, antes del perfeccionamiento del contrato, si las hubiere.

l) Los actos unilaterales que produzca EL MUNICIPIO de acuerdo con las facultades previstas en la Ley, y en el presente Contrato.

m) Todos los anexos que se incorporen al presente Contrato antes de su perfeccionamiento, y las modificaciones, ampliaciones o variaciones que se le hagan y legalicen durante el desarrollo del mismo.

Los anteriores documentos obligan jurídicamente y son parte integrante del Contrato; por lo cual, para efectos de su interpretación, se tomarán como un conjunto integral y armónico.

En caso de contradicción entre los documentos citados, estos prevalecerán, de acuerdo con la Jerarquía de la Ley, en el siguiente orden:

- Disposiciones legales de carácter Nacional, Departamental, o Municipal, relativas al objeto del presente Contrato y las de los mismos niveles de legislación, que regulan el sistema de contratación en forma general, y de manera específica para el caso de los procesos precontractuales y del presente Contrato.
- El Contrato elaborado con base en la minuta que formó parte de los Pliegos de Condiciones y los anexos que lo acompañan.
- Los Pliegos de Condiciones y especificaciones para presentar Propuestas, con todos sus anexos, apéndices y Adendos.
- Los planos, especificaciones instrucciones, etc., que sean suministrados al CONTRATISTA por EL MUNICIPIO.
- Las Actas aprobadas, firmadas, y legalizadas.

- las órdenes impartidas al CONTRATISTA por EL MUNICIPIO, directamente o por intermedio de la Interventoría, y que consten por escrito.
- las comunicaciones que se produzcan en desarrollo del Contrato.
- La Propuesta presentada por el CONTRATISTA, en su calidad de Proponente, en las partes aceptadas por EL MUNICIPIO.

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO Y VIGENCIA DE LA CONCESIÓN Y DEL CONTRATO. El plazo de la Concesión será de CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de suscripción del "Acta de Iniciación de la prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Paicol" a que se refiere la Cláusula Quinta (toma de posesión), la cual solo podrá suscribirse una vez perfeccionado el Contrato y cumplidos sus requisitos de ejecución, salvo que antes de este término se configure alguna de las causales de terminación o extinción de la Concesión previstas en el presente Contrato o en la ley. La vigencia del Contrato comprende el plazo de la Concesión y el término de su liquidación, la cual se realizará en los términos de la Cláusula Cuadragésima.

CLÁUSULA CUARTA. RÉGIMEN TARIFARIO, FACTURACIÓN Y RECAUDO.

1. EL OPERADOR recibirá el valor de la facturación mensual autorizada según estudio de costos y tarifas realizado de conformidad con la metodología tarifaria establecida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA-.
2. EL OPERADOR se compromete a desarrollar todos los compromisos de operación de los sistemas de acueducto y alcantarillado, incluido el tratamiento de aguas residuales, y de las actividades del servicio público de aseo, que entra a operar, el mantenimiento de la infraestructura existente y la gestión administrativa y comercial de la prestación de los servicios, recibiendo como remuneración el recaudo derivado de aplicar las tarifas aprobadas para los servicios respectivos.
3. En el reconocimiento definido EL OPERADOR deberá involucrar los costos y gastos que se deriven de su calidad formal de operador de servicios públicos así como las obligaciones fiscales que se deriven. En caso de que sean aprobados nuevos impuestos o tasas que afecten el servicio prestado y que no estén actualmente vigentes se procederá efectuar los ajustes a las tarifas establecidas de tal manera que no se modifique su nivel de ingreso. Este ejercicio se desarrollará con base en los tres últimos meses de facturación de tal manera que bajo las nuevas condiciones se logre el mismo nivel de reconocimiento a EL OPERADOR
4. Las tarifas se actualizarán conforme a los mecanismos de actualización previstos en la regulación expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA.
5. EL OPERADOR facturará a los usuarios los importes de los servicios con frecuencia mensual al igual que deberá facturar todos los servicios pertinentes, pero separando con claridad los conceptos, las facturas deberán llegar a los domicilios de los usuarios con una antelación no menor a 10 días sobre su fecha de vencimiento, la factura contendrá todos los datos necesarios para permitir al usuario el pleno conocimiento de origen de los valores consignados en las mismas y del importe resultante que se le factura. La factura deberá contener la fecha del vencimiento e importe a su vencimiento, información suficiente sobre los lugares y procedimiento autorizados para el pago, detalle sobre las lecturas del medidor en el que se basa la factura o en su caso el procedimiento alternativo autorizado que la produce, detalle sobre otros servicios incluidos en la factura y sobre la base de facturación de los mismos, detalle sobre impuestos y tasa que aplican a la factura, información suficiente sobre el procedimiento a seguir en caso de mora, incluyendo la aplicación del corte por impago o procedimiento y costo de la rehabilitación del servicio tras el corte del mismo, lugares, números de teléfono donde el usuario puede recurrir a consulta y/o reclamación, información sucinta sobre las modalidades de facturación y pago autorizado a que puede acogerse el usuario, fecha de vencimiento de la siguiente factura. La facturación normal EL OPERADOR se ajustará a lo que se establece en este contrato pero además de esta modalidad podrá aplicar mediante acuerdos específicos con los usuarios otras modalidades que signifiquen mayor comodidad o facilidad para los mismos siempre que no apliquen tarifas superiores a las autorizadas en este contrato.

6. EL OPERADOR podrá establecer las formas de pago que considere conveniente pero deberá mantener siempre la posibilidad de pago en sus propias oficinas en horas normales que debe publicitar en todo caso el riesgo comercial de la operación deberá ser asumido por EL OPERADOR.
7. En caso de mora de los usuarios en el pago de los servicios podrán aplicarse intereses de mora sobre los saldos insolutos capitalizados los intereses conforme a lo dispuesto en la reglamentación vigente para el efecto
8. EL OPERADOR está facultado para proceder al corte del servicio por falta de pago en las condiciones que establece la Ley 142 de 1994 y el Decreto 1077 de 2015.
9. En el caso en el cual el municipio o cualquier otra entidad territorial, la nación u otras entidades, efectúen aportes dentro de las posibilidades permitidas por la normatividad estos aportes tendrán el siguiente tratamiento:
    a) Si los aportes están destinados a disminuir la incidencia de los costos de operación y administración del servicio y por lo tanto tienen una incidencia inmediata sobre los niveles tarifarios cobrados a los usuarios de menores ingresos estos aportes se considerarán parte de la facturación del servicio.
    b) Si los aportes para los subsidios no inciden en la reducción directa e inmediata de la tarifa estos recursos serán trasladados al fondo para reposición optimización y expansión de los sistemas en todo caso se mantendrá la base de facturación. EL OPERADOR deberá conformar un fondo para reposición y optimización y expansión de los sistemas, que se alimentará de los excedentes tarifarios, es decir, de los recursos tarifarios correspondientes al componente de inversión que no se destinen a inversiones a cargo de EL OPERADOR, más los aportes que efectúen las entidades territoriales, nación, u otras entidades que no tengan una incidencia directa en la reducción de las tarifas de los usuarios de menores ingresos.
10. De los recursos recaudados recibirá como contraprestación por las labores de gerencia de ejecución e interventoría de futuros proyectos de inversión el porcentaje del valor de las obras ejecutadas que las partes pacten por escrito para cada proyecto
11. La facturación y cartera generada con antelación a la fecha de inicio de operaciones, podrá ser recuperada a solicitud del MUNICIPIO. EL OPERADOR trasladará los recaudos así generados en un plazo de 30 días y retendrá como reconocimiento por la labor de facturación y recaudo el 3% de las sumas efectivamente recaudadas EL OPERADOR podrá adoptar las medidas que considere pertinentes para evitar que la gestión sobre la cartera anterior llegue a afectar los recaudos por su servicio incluyendo la recomendación al MUNICIPIO de las estrategias para saneamiento de cartera.
12. EL MUNICIPIO proporcionará a EL OPERADOR el listado inicial de los usuarios debidamente clasificado según su categoría socioeconómica, listado que deberá ser actualizado por EL OPERADOR dentro de los tres primeros meses de la operación y deberá mantener actualizado durante todo el desarrollo del contrato.
13. El costo de la conexión de los servicios será la resultante de calcular los costos de la mano de obra de los servicios y materiales más los costos administrativos en que incurra el operador más su margen autorizado de utilidad
14. Cuando el medidor haya cumplido su vida útil o no permita la medición correcta, EL OPERADOR podrá exigir su reparación o reemplazo en los términos del artículo 144 de la Ley 142 de 1994; el usuario podrá adquirir el nuevo medidor en el mercado siempre que cumpla las condiciones técnicas exigidas y, si lo suministra EL OPERADOR, este le entregará el medidor retirado.
15. La suspensión y corte del servicio se aplicará de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, el Decreto 1077 de 2015 y el contrato de condiciones uniformes; el valor que se cobrará por reconexión y reinstalación será el establecido conforme a la regulación de la CRA.
16. El pago por fuera de la fecha límite establecida dará origen a recargo por mora que EL OPERADOR establecerá de conformidad con la normatividad que se encuentra vigente al respecto
17. Los cargos facturados sin pago devengarán intereses hasta su cancelación sin que la tasa aplicada pueda superar la que para el efecto establezca la autoridad competente.

CLÁUSULA QUINTA. INICIACIÓN DE LAS LABORES A CARGO DEL CONTRATISTA. El inicio de operaciones y puesta en marcha del servicio concedido, se hará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al perfeccionamiento del Contrato y al cumplimiento de sus requisitos de ejecución, fecha que constará en la respectiva "Acta de Iniciación de la prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Paicol ".

PARÁGRAFO PRIMERO. Se otorga un plazo máximo de ciento ochenta (180) días calendario, a partir de la fecha de iniciación de operaciones del Contrato. Este plazo se denominará Período de gracia y/o de implementación, tiempo en el que el CONTRATISTA adelantará las acciones tendientes a adquirir los equipos ofrecidos o legalizar los trámites de leasing o alquiler de estos y realizar las demás actividades necesarias para la puesta en marcha NORMAL de la prestación del servicio. Vencido este período, el Contratista deberá estar prestando los Servicios Públicos Domiciliarios en el Municipio de Paicol, en un todo de acuerdo con las condiciones y especificaciones del Pliego de Condiciones y del Contrato.

Este período solo podrá ser ampliado previa autorización expresa y escrita por parte del MUNICIPIO, autorización que deberá estar precedida de solicitud plenamente justificada del CONTRATISTA, avalada por el concepto técnico de la Interventoría, en el que se recomiende dicha ampliación. En cualquier caso, la ampliación del "Período de Gracia y/o de implementación", no podrá ser superior a sesenta (60) días calendario.

CLÁUSULA SEXTA. ÁREA DE OPERACIÓN. Los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo objeto de la Concesión serán prestados por el CONTRATISTA en el área urbana del Municipio de Paicol, de acuerdo con el perímetro urbano y el perímetro de servicios vigentes, cuya delimitación debió ser verificada por el CONTRATISTA en su calidad de Proponente.

CLÁUSULA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS. EL OPERADOR deberá cubrir todos los impuestos y derechos que sean gravados por el gobierno nacional y las entidades públicas bajo cuya jurisdicción se ejecuta el contrato sin que tenga derecho a exigir compensación distinta de la remuneración pactada, salvo lo previsto en el numeral 3 de la Cláusula Cuarta respecto de nuevos impuestos o tasas.

CLÁUSULA OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato terminará por las siguientes causas, sin perjuicio de las demás previstas en la ley y en este contrato:

1. Por vencimiento del plazo.
2. Por mutuo acuerdo
3. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga (artículo 17 de la Ley 80 de 1993).
4. Por la apertura del proceso de liquidación judicial del operador (Ley 1116 de 2006)
5. Por cesación de pagos, admisión a proceso de insolvencia o embargos judiciales del operador que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.
6. Por renuncia o abandono de los servicios públicos, en los términos previstos en el numeral 3 del literal b) de la Cláusula Vigésima Octava.

CLÁUSULA NOVENA. RIESGOS QUE ASUME EL OPERADOR. Asume todos los riesgos propios de la actividad económica de la prestación del servicio y del giro ordinario de los negocios tales como:

1. Riesgos financieros de financiabilidad de demanda y comercial de flujo de caja de éxito del negocio y retorno de su inversión.
2. El impacto que en los costos y en el retorno de la inversión prevista por EL OPERADOR puedan tener factores internos o externos al proyecto que dificulten retrasen o dilaten el proceso del mismo.
3. Los demás riesgos que puedan identificarse en el proyecto como lo son entre otros los riesgos derivados de la posible incidencia que la estructura económica de la operación podría llegar a tener los cambios en la regulación legal en

general, salvo lo previsto en el numeral 3 de la Cláusula Cuarta respecto de nuevos impuestos o tasas y en el régimen económico y tarifario de la Cláusula Décima Segunda respecto de cambios regulatorios en detrimento de los costos y condiciones de operación o los que podrían derivarse de la situación general del país.

PARÁGRAFO. La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles del Contrato es la contenida en la Matriz de Riesgos del Pliego de Condiciones, que forma parte integral del presente Contrato (artículo 4 de la Ley 1150 de 2007).

CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN. El CONTRATISTA no podrá, sin la autorización previa y escrita de EL MUNICIPIO ceder el presente contrato en todo o en parte. En ningún caso se aceptará la cesión entre las distintas personas que integran un Consorcio o una Unión Temporal.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Notificar por escrito a EL OPERADOR, con no menos de diez (10) días de anticipación, la fecha de entrega de los bienes.

2.Entregar los bienes (infraestructura de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, incluidos los equipos y vehículos destinados al servicio de aseo que se relacionen en el inventario) para lo que deberá fijar la fecha y hora para entrega de los mismos al igual que la entrega de certificados y otros documentos que se prevean para la entrega de los bienes.

3. Firmar el acta de entrega de los bienes en el cual se incluirá una lista de los bienes, materiales y productos que le serán trasladados.

Entregar a EL OPERADOR el listado inicial de usuarios clasificado por estrato y uso, y la información técnica, comercial y financiera disponible de los sistemas.

Girar oportunamente a EL OPERADOR los recursos de subsidios a cargo del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, de conformidad con el artículo 99 de la Ley 142 de 1994 y la Ley 1176 de 2007, previo el cumplimiento de los requisitos legales y del convenio que para el efecto se suscriba.

Asumir el mantenimiento correctivo, la reposición y la expansión de la infraestructura en los términos de la Cláusula Décima Segunda.

Ejercer la supervisión del Contrato o contratar su interventoría, y pronunciarse oportunamente sobre las solicitudes del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Además de las obligaciones a que se refiere el objeto del presente contrato y al alcance del mismo establecidas, respectivamente, más todas aquellas que no estando explícitamente indicadas en este contrato, resulten necesarias para su cumplimiento, el CONTRATISTA tendrá a su exclusivo cargo:

Obligaciones del operador

El OPERADOR se obliga a dar estricto cumplimiento al objeto del Contrato, para lo cual destinará todos los recursos materiales, técnicos, operativos, financieros y humanos que sean indispensables para garantizar su cabal ejecución en forma eficiente y oportuna y, adicionalmente, asume, entre otras, las siguientes obligaciones y compromisos, que se clasifican según la naturaleza de las prestaciones a su cargo:

Obligaciones en materia de prestación de los servicios

Los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo serán prestados a los suscriptores del área de operación definida por el CONTRATANTE, a través del OPERADOR, quien deberá (I) sujetarse a los principios generales que rigen la prestación de estos servicios públicos contenidos en la Ley y la Regulación y (II) obtener y mantener vigentes todas las inscripciones, registros, permisos y autorizaciones que se requieran para prestar los servicios en el área de operación, incluida la información de inicio de actividades a la CRA y a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

(artículo 11.8 de la Ley 142 de 1994) y la inscripción en el Registro Único de Prestadores – RUPS. Durante el plazo de ejecución del presente Contrato, el OPERADOR deberá operar la Infraestructura y prestar los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en los términos establecidos en el contrato, la Ley y la Regulación. La operación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo estará en cabeza del OPERADOR y no podrá ceder o delegar su gestión en otro.

Obligaciones de mantenimiento

Durante el plazo de ejecución del presente Contrato, el OPERADOR deberá realizar mantenimiento preventivo a la Infraestructura de tal manera que se garantice la prestación eficiente y continua de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. El mantenimiento correctivo estará a cargo del CONTRATANTE como dueño del Sistema. En todo caso, durante el término de vigencia del Contrato, el OPERADOR, previa autorización por parte del CONTRATANTE, realizará el mantenimiento correctivo a la Infraestructura y posteriormente liquidará con el CONTRATANTE los trabajos realizados y definirá la forma de pago del CONTRATANTE al OPERADOR.

Obligaciones de expansión

Las obras de expansión y/o reposición del sistema estarán a cargo del CONTRATANTE como dueño del Sistema de Acueducto y Alcantarillado y de la infraestructura del servicio de aseo.

Obligación de cumplimiento de normas ambientales

El OPERADOR deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas que sobre medio ambiente se encuentren vigentes durante el término de este Contrato. Todos los procesos derivados del incumplimiento de las normas ambientales hasta el momento de la entrada del nuevo operador serán asumidos de forma integral por el municipio, sin perjuicio de acuerdos entre las partes solo para estricto cumplimiento futuro de las normas ambientales.

Obligaciones en materia de régimen económico y tarifario

El OPERADOR deberá sujetarse al régimen económico y tarifario establecido en el Contrato, y a la Regulación en los casos expresamente señalados en este Contrato y en el Pliego de Condiciones. Si la regulación o la legislación futura generan cambios sustanciales en cuanto a la determinación y/o cobro del cargo fijo y/o cargo variable de las tarifas, se analizará conjuntamente CONTRATISTA y CONTRATANTE y se realizarán los ajustes o modificaciones a las tarifas que se definan en este proceso de análisis, en todo caso se garantizará que no exista desequilibrio económico para el CONTRATISTA entendido este como una disminución o la falta de actualización de la remuneración que obtendrá el CONTRATISTA por operar los servicios.

Obligaciones en materia de facturación y recaudo

El OPERADOR se obliga a facturar, cobrar y recaudar las tarifas y las contribuciones de solidaridad, desde la fecha de la firma del acta de iniciación.

Obligaciones en materia de atención e información al usuario

El OPERADOR deberá establecer un sistema eficiente de recepción y trámite de peticiones, quejas, reclamos y recursos que sean presentados por los usuarios del Área de Influencia, y de reparación de fallas de los servicios de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y la Regulación. En desarrollo de esta obligación, el OPERADOR se obliga a organizar y poner en funcionamiento una oficina de Atención al Usuario, a través de las cuales se recibirán, atenderán, tramitarán y responderán las peticiones o reclamos y recursos verbales o escritos que presenten los usuarios, en relación con los servicios prestados por EL OPERADOR, a más tardar, con la expedición del primer ciclo de facturación.

Obligaciones de información

El OPERADOR deberá: (i) Rendir los informes que le solicite el CONTRATANTE, estos informes podrán solicitarse con una periodicidad no menor a dos meses y el Operador tendrá hasta 10 días hábiles para dar respuesta, sin perjuicio de los informes obligatorios que debe rendir cada tres meses a la Administración municipal, sobre todos los aspectos objeto del presente contrato; (ii) cumplir con las obligaciones de información que tiene EL OPERADOR como prestador para

con los entes gubernamentales como el MVCT y los entes de control como son la Superintendencia de Servicios Públicos, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA y la Contraloría Departamental del Huila y la Contraloría General de la República, según su competencia; (iii) Presentar informes contables a la entidades de control y fiscalización que sean obligatorios en concordancia a la Ley aplicable para empresas de servicios públicos. (iv) Suministrar a la supervisión o interventoría toda la información que requiera para el cabal cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de los informes que se le soliciten, los informes trimestrales a la Administración municipal contendrán información financiera del comportamiento del sistema, los recaudos, del registro actualizado de usuarios de cada uno de ellos y del cumplimiento de las obligaciones de rendir información a los diferentes órganos de control y de fiscalización.

Obligaciones laborales y de personal ofertado

Las previstas en la Cláusula Décima Quinta del presente Contrato.

Obligaciones de seguridad industrial

Las previstas en la Cláusula Décima Sexta del presente Contrato.

Mantenimiento de equipos

Las previstas en la Cláusula Décima Séptima del presente Contrato.

Relaciones con la comunidad

El Contratista deberá desarrollar planes y programas orientados a mantener activas y cercanas sus relaciones con la Comunidad del Municipio de Paicol en los Sectores donde presta el Servicio. Estos planes, programas o campañas, deberán estar orientados principalmente, a conseguir que la Comunidad esté permanente y completamente enterada de las características generales de la prestación de los Servicios Públicos prestados.

Campañas previas de información

El Contratista deberá desarrollar, al inicio de la operación, una campaña masiva de información a los usuarios acerca de la prestación de los servicios públicos domiciliarios, conforme a lo ofrecido en su Propuesta.

Obligaciones administrativas

a) Prestar capacitación administrativa y técnica al personal a su servicio;
b) Facilitar al Interventor, en cualquier momento, el acceso a sus instalaciones y en general a todas sus dependencias, así como la inspección de los equipos, la supervisión de las obras y de los servicios;
c) Realizar los planes de información y educación a la Comunidad definidos en los Pliegos de Condiciones y ofrecidos en su Propuesta, y todas aquellas adicionales que el CONTRATISTA considere oportunas o necesarias;
d) Tener sus instalaciones y oficinas, ubicadas en la zona urbana del municipio, dotadas de manera que permitan el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones pactadas en este contrato y particularmente con las facilidades y equipos ofrecidos en la Propuesta y contemplados en el contrato;
e) Emplear personal capacitado y con experiencia en el desarrollo de las tareas asignadas, especialmente en materia de operación de equipos, conducción de automotores y supervisión;
f) Poner a disposición de las obras y servicios, los equipos ofrecidos o sus equivalentes, mantenerlos en buen estado, reemplazar los averiados y retirarlos del servicio;
g) Utilizar sistemas y procedimientos adecuados, acordes con el estado actual de la técnica que fueron ofrecidos en la Propuesta y/o consignados en este Contrato;
h) Mantener la generalidad, regularidad, continuidad y calidad del Servicio concedido, durante todo el plazo de vigencia del contrato;
i) Poner en conocimiento del MUNICIPIO cualquier hecho o circunstancia que pueda afectar la eficiencia y/o eficacia de la adecuación y operación del proyecto, así como la prestación del Servicio materia de este contrato;

j) Presentar los informes exigidos por EL MUNICIPIO sobre la ejecución del presente contrato con la frecuencia y condiciones estipuladas en los Pliegos de Condiciones y el presente Contrato;

k)el CONTRATISTA se obliga a dar el servicio a los usuarios situados dentro del área de operación definida en el contrato entendida esta como desarrollar todos los compromisos de operación de acueducto, alcantarillado y aseo, incluido el tratamiento de aguas residuales, el mantenimiento de la infraestructura existente y la gestión administrativa y comercial de la prestación de servicios.

l) Las demás obligaciones que se deriven de los Pliegos de condiciones, del presente contrato y de la Propuesta presentada, de la cual se derivó el contrato.

m) El CONTRATISTA, en el momento de seleccionar el personal que utilizará en sus operaciones, tendrá la obligación de dar preferencia a personal oriundo y vecino del Municipio de Paicol o residente en este, por un período no menor a dos (2) años, anteriores a la fecha de inicio de operaciones del Contratista, y que deseen vincularse a la organización del Contratista, sometiéndose, desde luego, a los requisitos de selección de personal que tenga establecidos, o establezca el Contratista.

n) El Contratista no estará obligado a vincular personas que no cumplan con las normas de selección a que se ha hecho referencia, o que no cumpla satisfactoriamente con los requisitos de vinculación exigidos por El Contratista. La selección de personal en cuanto a su cantidad y calidad, se realizará de acuerdo con la estructura Organizacional del CONTRATISTA, buscando siempre la máxima eficiencia posible. El Contratista dispondrá de una organización que le permita prestar satisfactoriamente los servicios públicos domiciliarios en el Municipio de Paicol utilizando el personal idóneo y necesario para proporcionar una efectiva planeación, programación y prestación de los servicios entregados en concesión, su asistencia técnica y profesional. Sin perjuicio de la autonomía administrativa que se le otorga al Contratista para la ejecución del Contrato, en el proceso de selección de su personal, el Contratista no podrá aplicar ningún tipo de discriminación por sexo, religión o raza. EL MUNICIPIO de Paicol verá con particular complacencia, que El Contratista, dentro de la autonomía administrativa que le otorgará el Contrato derivado de la presente Licitación, tenga en consideración una adecuada política de equidad de género, vinculando a sus actividades – en lo posible – mujeres Cabeza de Familia.

o) Prestar los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Paicol en forma eficaz y eficiente, conforme a las actividades descritas en su Propuesta.

p) Cumplir el programa de ejecución y desarrollo de la administración y operación de los servicios presentado con su Propuesta, incluidos los recursos y las frecuencias previstos para cada actividad, de manera que los servicios se presten oportunamente y de acuerdo con los requerimientos del MUNICIPIO.

q) Servicios, instalaciones y equipos: Se entregarán a título de concesión al Contratista, durante la vigencia del contrato, las siguientes instalaciones y equipos: INSTALACIONES: Terrenos y construcciones de la Planta de Tratamiento ubicados dentro de la jurisdicción del Municipio de Paicol con sus equipos debidamente señalados con su estado, debiéndose implementar las medidas de seguridad industrial y ambientales que exigen las normas al respecto. Asimismo, se entrega el sistema de Acueducto: La bocatoma, ubicada en la Vereda Alto San Miguel y Santa Inés con sus construcciones de obra civil, Redes de Aducción, Conducción, Desarenador, Almacenamiento y Redes de Distribución y demás accesorios y componentes del Sistema de Acueducto. Del Sistema de Alcantarillado: Colectores, Pozos de Inspección, cámaras de caída, emisarios y demás componentes del sistema, y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. Del Servicio de Aseo: los vehículos, equipos, cajas de almacenamiento y demás bienes destinados a la prestación del servicio que se relacionen en el acta de entrega e inventario. SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES: En todas y cada una de las instalaciones entregadas por EL MUNICIPIO, deberá disponerse de los servicios necesarios. Si fuere del caso agua potable, energía, alcantarillado, servicios sanitarios, teléfono, vestuarios y duchas para el personal operativo, y demás facilidades necesarias para una gestión eficiente, y para la comodidad y bienestar del personal.

r) Disponer en todo momento y a su propio costo, como único responsable ante EL MUNICIPIO de la operación y administración de los servicios, del equipo necesario para el cumplimiento de sus obligaciones, como mínimo el

ofrecido en su Propuesta, y proveer los servicios logísticos, de apoyo e insumos que requieran las labores a su cargo, tales como uniformes y elementos de protección personal, herramientas en cantidad y calidad adecuadas, y el entrenamiento de su personal.

Obligaciones legales

a) Dar cumplimiento a las disposiciones laborales vigentes en Colombia, tanto individuales como colectivas, así como a las leyes, reglamentos y disposiciones sobre higiene y seguridad industrial, vigentes en Colombia;

b) Hacerse cargo con total responsabilidad de la prestación de los servicios en la fecha y hora en que se le entreguen los bienes.

c) Conformar un fondo para la reposición y optimización y expansión de los sistemas, que se alimentará de los excedentes tarifarios. Este fondo se administrará en los términos del literal b) del numeral 9 de la Cláusula Cuarta.

d) Cumplir las normas sanitarias y ambientales aplicables a la prestación de los servicios, en los términos del acápite de Obligaciones ambientales de la presente Cláusula.

e) El Contratista defenderá, indemnizará y mantendrá libre al MUNICIPIO de cualquier obligación o penalización que pudiera serle impuesta en razón de cualquier violación de la legislación sobre control ambiental, o por daños o perjuicios causados a sus empleados o a terceros por incumplimiento de dichas normas.

f)Pagar oportunamente y mantenerse al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, así como en la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales del personal a su cargo. Dar cumplimiento al artículo 153 de la Ley 142 de 1994: tener oficina donde se atiendan peticiones, quejas y recursos, la cual tiene la obligación de recibir, atender, tramitar y responder las peticiones o reclamos y recursos verbales o escritos que presenten los usuarios, los suscriptores o los suscriptores potenciales en relación con el servicio o los servicios que preste la empresa

g) Cumplir las disposiciones sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015) y aplicar el Manual de Seguridad e Higiene Industrial presentado con su Propuesta.

Obligaciones ambientales

El Contratista deberá cumplir todas las normas sanitarias y ambientales vigentes, entre otras, la Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional), el Decreto-Ley 2811 de 1974 (Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente), la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015. El Contratista defenderá, indemnizará y mantendrá libre al MUNICIPIO de cualquier obligación o penalización que pudiera serle impuesta en razón de cualquier violación de la legislación sobre control ambiental imputable a su gestión, o por daños o perjuicios causados a sus empleados o a terceros por incumplimiento de dichas normas. En particular, deberá:

a) Operar las captaciones dentro de las condiciones de la concesión de aguas otorgada por la autoridad ambiental competente (Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM) y tramitar oportunamente su renovación o modificación.

b) Cumplir el permiso de vertimientos y el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV aprobado, y operar la planta de tratamiento de aguas residuales conforme a la normativa vigente sobre vertimientos.

c) Garantizar la calidad del agua para consumo humano de acuerdo con el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007, y reportar la información de calidad a la autoridad sanitaria.

d) Formular y ejecutar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, de conformidad con la Ley 373 de 1997 y su reglamentación.

e) Manejar y disponer adecuadamente los lodos y residuos generados en los procesos de potabilización y de tratamiento de aguas residuales, conforme a la normativa vigente.

f) Capacitar al personal encargado de la operación y dotarlo de equipos de protección personal, uniformes de trabajo y demás implementos, conforme a la normativa vigente en materia laboral y de seguridad y salud en el trabajo.

Obligaciones específicas del servicio público de aseo

El Contratista prestará el servicio público de aseo de conformidad con el Decreto 1077 de 2015 (que compiló el Decreto 2981 de 2013), la regulación de la CRA y el PGIRS del Municipio de Paicol, y en particular deberá:

a) Prestar las actividades de recolección, transporte, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda de árboles en vías y áreas públicas, lavado de áreas públicas, transferencia, tratamiento, aprovechamiento y transporte hasta el sitio de disposición final que correspondan, con las frecuencias y horarios ofrecidos en su Propuesta, que en ningún caso serán inferiores a las establecidas en el Pliego de Condiciones.

b) Efectuar la recolección de los residuos sólidos ordinarios en forma separada de los residuos especiales y, cuando el PGIRS establezca programas de aprovechamiento, recolectar los residuos con destino a disposición final de manera separada de aquellos con posibilidad de aprovechamiento, promoviendo la separación en la fuente y la presentación diferenciada de residuos.

c) Realizar la recolección de modo que se minimicen los impactos, en especial el ruido y el esparcimiento de residuos en la vía pública; en caso de que se esparzan residuos, realizar de inmediato la limpieza correspondiente.

d) Contar con los vehículos, equipos y mecanismos suficientes que garanticen la suplencia en caso de averías y el mantenimiento de los mismos, de manera que el servicio de recolección no se interrumpa por fallas mecánicas.

e) Instalar las cajas de almacenamiento que sean necesarias en las zonas en que se utilice este sistema, de acuerdo con la generación de residuos, las frecuencias y los horarios, y efectuar la compactación en zonas donde cause la mínima molestia, nunca frente a centros educativos, hospitales, clínicas o centros asistenciales.

f) Transportar los residuos sólidos ordinarios hasta el sitio de disposición final autorizado (relleno sanitario Los Ángeles del Municipio de Neiva o el que lo sustituya), en vehículos debidamente habilitados, y depositar allí los lixiviados almacenados en el vehículo para su tratamiento.

g) Capacitar al personal encargado del manejo de residuos y dotarlo de equipos de protección personal, identificación y uniformes de trabajo con aditamentos reflectivos, y afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales al personal que ingrese al sitio de disposición final.

h) Facturar el servicio de aseo conjuntamente con los servicios de acueducto y alcantarillado, aplicando las tarifas calculadas conforme a la metodología tarifaria de la CRA para el servicio público de aseo y a su Propuesta, y reportar al SUI la información del servicio exigida por la regulación.

Las demás obligaciones que se deriven de los Pliegos de condiciones, del presente contrato y de la Propuesta presentada, de la cual se derivó el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. EQUIPOS. Para el cumplimiento del objeto del presente contrato y dentro de la autonomía técnica, administrativa y financiera bajo la cual operará el CONTRATISTA, este ejecutará los trabajos a su cargo y prestará los servicios a que se compromete, en la forma más eficaz y eficiente, utilizando los equipos que resulten más adecuados para tal fin y, como mínimo, el equipo ofrecido en su Propuesta.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las obligaciones previstas en la presente Cláusula, no impedirán que el CONTRATISTA, desde la iniciación misma del contrato, optimice la operación a su cargo, de manera que pueda cumplir el objeto del Contrato, dentro de los parámetros más económicos, sin desmejorar ni disminuir en ningún caso, la cantidad y calidad de los servicios concedidos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. REPRESENTACIÓN. El CONTRATISTA designará una persona para llevar su representación ante EL MUNICIPIO de Paicol para todo lo relacionado con el desarrollo del Contrato, sin que tal designación implique poder para ejercer la personería jurídica de las personas que integran la firma y/o consorcio que constituyen al CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PERSONAL. El CONTRATISTA se compromete a contratar por su cuenta y riesgo el personal asalariado necesario para la cumplida ejecución del contrato, siendo de su cargo el pago de todos los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás derechos laborales que, de acuerdo con la ley colombiana se causen como resultado de los contratos que celebre, los cuales se regirán por la ley colombiana, en lo que se refiere al personal de nacionalidad colombiana, o vinculado laboralmente en Colombia.

PARÁGRAFO ÚNICO. Sin perjuicio de lo establecido en las normas laborales, toda disminución del número del personal operativo contratado por el CONTRATISTA para la ejecución del contrato, deberá ser aprobada previamente por EL MUNICIPIO siempre que no altere la prestación del servicio concedido. La solicitud que presente el CONTRATISTA sobre este aspecto, deberá ser suficientemente motivada y sustentada. Se entiende por personal operativo para efectos de la presente Cláusula, el destinado al manejo de la planta de tratamiento del acueducto urbano y del alcantarillado, y el destinado a las actividades de barrido, recolección y transporte del servicio de aseo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SEGURIDAD INDUSTRIAL. El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las normas vigentes sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, para la realización de este tipo de servicios y todas aquellas actividades que sean propias del trabajo a ejecutar, ciñéndose a lo ofrecido en su Propuesta y al Manual de Seguridad Industrial que deberá diseñar y poner en práctica.

PARÁGRAFO ÚNICO. El CONTRATISTA se compromete a dotar al personal a su cargo, de todos los elementos necesarios de Seguridad Industrial conforme lo prevén las disposiciones vigentes que regulan esta materia. De igual manera se compromete a dotar de los mecanismos de seguridad industrial, a todos los vehículos y, en general, a la maquinaria y equipos que utilice para el cumplimiento de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MANTENIMIENTO DE EQUIPOS. El mantenimiento electromecánico de la maquinaria y equipos que el CONTRATISTA utilice para el desarrollo de las labores a su cargo, correrá por su cuenta y riesgo y deberá prestarse con la frecuencia y características descritas en la Propuesta. Si lo considera necesario, durante el desarrollo del contrato, podrá proponer al Municipio de Paicol, nuevos programas de mantenimiento preventivo y de reparación, con base en las experiencias reales de operación, y al comportamiento de la maquinaria y equipo al servicio del contrato; tales modificaciones solo podrán ejecutarse con el previo visto bueno del Municipio de Paicol .

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE REMUNERACIÓN EN FAVOR DEL CONTRATISTA. El valor del presente contrato es indeterminado pero determinable. Para todos los efectos fiscales y legales, incluida la determinación del monto de las garantías y de las multas, se estima en la suma equivalente a la remuneración que percibirá el CONTRATISTA durante el primer año de la Concesión, calculada en pesos del año 2026 conforme a su Propuesta, esto es, la suma de $ XXXX (VALOR EN LETRAS Y EN NÚMEROS). PARÁGRAFO PRIMERO: La remuneración en favor del CONTRATISTA provendrá de la facturación y el recaudo de las tarifas correspondientes al período de prestación efectiva de los servicios públicos domiciliarios cobradas a los usuarios, recursos que serán percibidos directamente por el CONTRATISTA, en los términos de la Cláusula Cuarta del presente Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En la remuneración pactada se incluyen todos los costos en que incurra el CONTRATISTA, inherentes a la prestación de los servicios públicos domiciliarios en sus distintos componentes, tales como costos administrativos, financieros, operativos, de publicidad, fiscales y cualquier otro costo en que deba incurrir el CONTRATISTA por la prestación del servicio objeto de este contrato. Todo ello con arreglo a las disposiciones sobre la materia, al Pliego de Condiciones y a lo previsto en el presente Contrato. Esta remuneración incluye también la amortización de las inversiones que efectúe el CONTRATISTA para la organización y puesta en marcha de los Servicios Públicos Domiciliarios, y las que se requieran para el cumplimiento del presente contrato de concesión. En consecuencia, EL MUNICIPIO no queda obligado para con el CONTRATISTA a reintegrar suma alguna por concepto de las inversiones que no hayan sido completamente amortizadas al término del plazo de la concesión, salvo los casos expresamente autorizados por la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MULTAS. En caso de incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o de demora en la satisfacción de las mismas, EL MUNICIPIO podrá imponerle multas sucesivas, a menos que aquél demuestre que su incumplimiento o demora obedeció a hechos de fuerza mayor o caso fortuito, a actuaciones claramente establecidas como de responsabilidad de terceros o del MUNICIPIO, y no imputables a la responsabilidad del CONTRATISTA. Por multas sucesivas deben entenderse aquellas entre las cuales media una comunicación o notificación al Contratista, respecto de la ocurrencia del hecho o de la conducta sancionable. Por un mismo hecho no se podrá imponer más de una multa. Para determinar si existe o no incumplimiento, demora o deficiencia, EL MUNICIPIO actuará buscando las causas de las mismas y tomando en consideración todas las circunstancias imperantes en el momento de la ocurrencia del hecho que la haya originado. El valor de las multas deberá ser cancelado por el CONTRATISTA, una vez se encuentre ejecutoriada la Resolución que ordene su imposición; en caso contrario se descontará de cualquier cantidad de dinero que EL MUNICIPIO pudiera adeudarle al CONTRATISTA, o se harán efectivas tomándolas de la garantía de cumplimiento del contrato, o por jurisdicción coactiva.

PARÁGRAFO PRIMERO. El CONTRATISTA no será sancionado por deficiencias que cometa durante el período de gracia, pero será responsable por la corrección de las mismas. No obstante, EL MUNICIPIO se reserva el derecho de aplicar multas y sanciones durante el período de gracia si el Contratista, a juicio de la Interventoría, incurriera en fallas graves y reiteradas y en especial si incumpliere el término dado para el período de gracia o implementación. Durante este período, el CONTRATISTA controlará especialmente las operaciones necesarias para la prestación del servicio, y mantendrá permanentemente informado A EL MUNICIPIO y a la Interventoría, con respecto a todas y cada una de las deficiencias ocurridas o encontradas durante ese período. Es entendido que el mencionado período de gracia, tiene por objeto favorecer el establecimiento de una buena relación de trabajo entre el CONTRATISTA y el Municipio de Paicol y permitir que el CONTRATISTA realice los ajustes necesarios durante el comienzo de las operaciones y/o prestación del Servicio, y con el fin de asistir a ambas partes en una mejor definición de la solución a las deficiencias e infracciones que ocurran.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las multas serán impuestas mediante acto administrativo motivado del Alcalde del Municipio o del funcionario en quien este haya delegado tal atribución, con fundamento en los informes que presente la Interventoría, previo el procedimiento previsto en el Parágrafo Tercero de la presente Cláusula. Contra la decisión que imponga multas procederá el recurso de reposición, que se interpondrá y decidirá en la misma audiencia. Podrá haber lugar a la aplicación de multas, así se haya corregido la falta, si esta se considera que ha lesionado gravemente los intereses del MUNICIPIO, o de la Ciudadanía de Paicol. El total de las multas que se impongan al CONTRATISTA durante el término de ejecución del Contrato, no podrá exceder del monto de la cláusula penal pecuniaria. En el evento de prórroga del término de vigencia, esta limitación se aplicará en forma separada para cada vigencia, independientemente de la anterior.

PARÁGRAFO TERCERO. PROCEDIMIENTO. La imposición de multas, la declaratoria de incumplimiento, la efectividad de la cláusula penal y la declaratoria de caducidad se sujetarán al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con garantía del debido proceso, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1437 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. IMPOSICIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LAS MULTAS. EL MUNICIPIO, previo concepto de la Interventoría, impondrá las multas pertinentes, si a ello hubiere lugar. Sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones precedentes, el CONTRATISTA siempre que le fuere posible, efectuará de inmediato la corrección de la deficiencia o falla presentada, evitando las demoras relativas al procedimiento de información.

La Cuantificación de las Multas se hará, tasándolas en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes a la fecha de su imposición, y se impondrán en forma proporcional a la gravedad de la falta, de conformidad con el procedimiento previsto en la Cláusula Décima Novena y previo el estudio de las circunstancias del hecho que las originen, así: en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del Contratista derivadas del Contrato, el MUNICIPIO tendrá la facultad de imponerle multas diarias por no cumplir con ellas, equivalentes hasta el uno por mil (1 x 1.000) del valor estimado del Contrato señalado en la Cláusula Décima Octava, por cada día calendario que transcurra desde la fecha

prevista para su cumplimiento y hasta la cesación de la situación, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor estimado del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria o de la declaratoria de la caducidad o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. GARANTÍAS. El CONTRATISTA se obliga a constituir, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente Contrato, a su cargo y a favor de EL MUNICIPIO y en la forma y contenido satisfactorios para este, GARANTÍA ÚNICA, de cumplimiento de todas las obligaciones que surgen a su cargo por la celebración, ejecución y liquidación del presente Contrato. La Garantía será expedida por una o más compañías de seguros, o uno o más establecimientos bancarios legalmente autorizados para funcionar en Colombia, de acuerdo con un modelo que cumpla con los requerimientos técnicos y jurídicos previstos por la Ley, vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. La entidad que expida la Garantía y el CONTRATISTA certificarán que su texto cumple con todos los requisitos previstos en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y en todas las normas concordantes, de modo que ni la garante, ni el CONTRATISTA, podrán alegar que no quedó cubierto alguno de los eventos que debía cubrir la Garantía, según la Ley, las disposiciones concordantes y el Contrato.

Sin perjuicio de lo antes señalado, la GARANTÍA ÚNICA deberá amparar las obligaciones surgidas del presente Contrato, por los siguientes conceptos, valores y vigencias:

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO en todo lo relacionado con su celebración, ejecución y liquidación, y deberá constar por una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor del presente Contrato, y estará vigente hasta la liquidación definitiva del contrato y cuatro (4) meses más. En caso de cambio en el valor del Contrato, o en su vigencia, o en los plazos previstos en este, EL MUNICIPIO podrá exigir las modificaciones correspondientes al documento de Garantía, y el CONTRATISTA deberá hacerlas, con la oportunidad y términos que le solicite EL MUNICIPIO. Estas y las demás modificaciones que puedan ocurrir durante la vigencia del Contrato se informarán al Garante, según lo dispuesto por la Ley.

En la Garantía se establecerá que en caso de que el CONTRATISTA incumpla el presente Contrato y EL MUNICIPIO declare su caducidad, la Garante pagará al MUNICIPIO el costo de la indemnización hasta por la cantidad total garantizada, en cuanto a este riesgo se refiere, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se ejecutoríe la declaratoria de caducidad.

CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato, y estará vigente durante el plazo de la Concesión y cuatro (4) meses más. En todo caso, este amparo permanecerá vigente hasta la liquidación definitiva del presente contrato,

Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

NOTA: El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El CONTRATISTA deberá constituir y entregar al MUNICIPIO una garantía que ampare el pago de los daños y perjuicios que el CONTRATISTA o sus trabajadores puedan causar a personas o bienes de terceros, como consecuencia de hechos u omisiones derivados de la ejecución de las labores de la prestación del Servicio concedido, que les sean imputables en los términos de la Ley, por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor estimado del Contrato, sin que sea inferior a los valores mínimos en SMMLV previstos en el Decreto 1082 de 2015, y tendrá vigencia por el plazo del Contrato.

b)En caso de prórroga del plazo de la concesión o de modificaciones en el monto del presente contrato, el CONTRATISTA ampliará y/o ajustará la vigencia y el valor de la garantía única en forma proporcional. No obstante, EL MUNICIPIO podrá autorizar disminuciones en el monto de los amparos, o exigir aumento de los mismos, en la medida en que transcurra el término de ejecución de la concesión, con arreglo a la existencia y la extensión real de los riesgos y de manera que no se afecte la adecuada protección de sus intereses y los de la Comunidad.

c) El CONTRATISTA se compromete a entregar a EL MUNICIPIO, para su aprobación, las correspondientes pólizas y sus certificados modificatorios, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma de este contrato o de la prórroga o modificación correspondiente, según el caso. A su vez, EL MUNICIPIO deberá pronunciarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega por parte del CONTRATISTA y la aprobación de las garantías se hará constar en el cuerpo de las mismas, hecho que deberá comunicarse por escrito al CONTRATISTA.

d) Para efectos de determinar el monto de los amparos de la garantía única, el valor del presente contrato se estima en la suma de $ XXXX (VALOR EN LETRAS Y EN NÚMEROS) que equivale a la remuneración estimada que percibirá el CONTRATISTA durante el primer año de vigencia de la Concesión y del presente Contrato.

PARÁGRAFO. En todas las pólizas y seguros deberá figurar el CONTRATISTA como tomador, y como asegurado EL MUNICIPIO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TÉCNICA. El CONTRATISTA ejecutará las labores objeto del presente Contrato, obrando con total autonomía administrativa, financiera y técnica, por lo tanto los servicios deberán prestarlos con sus propios medios económicos y materiales, con los equipos y maquinarias ofrecidos en su Propuesta, con los trabajadores contratados por él, bajo su única y exclusiva responsabilidad. En consecuencia el presente Contrato, no implica relación laboral entre EL MUNICIPIO y particulares por concepto de las relaciones que adquiera con terceros el CONTRATISTA y/o cada uno de los integrantes de las firmas, o personas jurídicas consorciadas o asociadas en Consorcio o Unión Temporal para los efectos de este Contrato. Por lo mismo EL MUNICIPIO no contrae compromiso alguno con el CONTRATISTA ni con terceros contratados por este para el suministro, préstamo, o alquiler de vehículos, maquinaria, equipos, oficinas, bienes muebles o inmuebles, ni elementos de trabajo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. RIESGOS. El CONTRATISTA asume la totalidad de los riesgos que puedan significar para terceros, para EL MUNICIPIO, o para su personal, la ejecución de las distintas labores inherentes a la prestación de los servicios públicos domiciliarios contratados, y que se conceden mediante el presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. AJUSTES DE PERSONAL, EQUIPOS Y MANTENIMIENTO MECÁNICO. Cuando las necesidades del servicio así lo requieran o se busque la optimización del mismo y el beneficio de la comunidad el CONTRATISTA podrá efectuar ajustes con respecto al equipo que utilice, el personal a su servicio, o al mantenimiento electromecánico del equipo utilizado, siempre que cuente con la autorización previa por parte de EL MUNICIPIO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SUBCONTRATOS. El CONTRATISTA ejecutará las labores objeto del contrato, en forma directa y solo podrá subcontratar parte de ellas, con autorización expresa, escrita y previa del Municipio de Paicol .

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. INTERVENTORÍA. La supervisión de este contrato la ejercerá EL MUNICIPIO a través del funcionario que designe, o la interventoría la realizará la persona que este contrate para tal fin, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y se ejercerá, bajo las condiciones que se establezcan en el contrato, y teniendo en cuenta los términos señalados en esta cláusula.

PARÁGRAFO PRIMERO. En desarrollo de sus atribuciones, el Interventor controlará el cumplimiento de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo, velará por el cumplimiento de la prestación de los

servicios de acueducto, alcantarillado y aseo concedidos, participará en las reuniones y comités que se designen para supervisar la buena marcha del contrato, y en general, desarrollará todas las actividades necesarias para verificar que el CONTRATISTA lleve a cabo la prestación eficaz, eficiente del Servicio concedido, para lo cual, exigirá el cumplimiento del contrato en todas sus partes y atenderá y resolverá toda consulta sobre la correcta interpretación de los planos o especificaciones y sobre errores u omisiones que puedan contener, estudiará, y recomendará o negará los cambios que le solicite por escrito el CONTRATISTA, relacionados con aspectos técnicos de la prestación del servicio, que estén estipulados en el presente Contrato. Así mismo, podrá exigir la realización – por cuenta del CONTRATISTA - de los ensayos y análisis técnicos que considere necesarios para el control de la operación; de la calidad del agua suministrada, del tratamiento de las aguas residuales y de la calidad de los vertimientos, de la gestión de los residuos sólidos, y de todas aquellas labores que requieran de este tipo de análisis o ensayos técnicos, de acuerdo con las técnicas actuales de operación y manejo del tipo de instalaciones. Finalmente, la Interventoría podrá adelantar las inspecciones y labores de supervisión y control, sobre las actividades que realice el CONTRATISTA, tanto de tipo Técnico, como Operativo, Comercial o Administrativo que sean necesarias para verificar el cumplimiento del Contrato por parte del CONTRATISTA, para lo cual, podrá solicitar a este, los datos e informaciones que juzgue necesarias, guardando sobre tales datos e informaciones, la confidencialidad y reserva estadística que manda la Ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se den al CONTRATISTA, serán impartidas por escrito por la Interventoría, en cuyo caso tales instrucciones, órdenes y autorizaciones serán consideradas como dadas y autorizadas directamente por EL MUNICIPIO con sujeción a lo establecido en el presente Contrato, atendiendo lo dispuesto en las normas legales vigentes que rigen la Contratación Administrativa de entidades estatales, y en cumplimiento de las disposiciones expedidas por las autoridades de regulación y control del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, o las autoridades de ambiente y salud cuando sean pertinentes a la actividad que desarrolla el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO. El control y supervisión de la prestación del servicio concedido, por parte de EL MUNICIPIO, directamente o a través de la Interventoría, no exonera al CONTRATISTA del cabal cumplimiento de sus responsabilidades y compromisos contractuales, ni aminora en grado alguno tales responsabilidades, ni su autoridad y autonomía técnica y administrativa en la Dirección y ejecución de la actividad de prestación del servicio concedido al CONTRATISTA mediante el presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las decisiones del MUNICIPIO dictadas dentro de los límites de su competencia, revisten de conformidad con el ordenamiento jurídico, el carácter de actos administrativos que obligan al CONTRATISTA. Contra ellas procede el recurso que corresponda según las normas vigentes:

Fuero Contencioso Administrativo: Agotada la vía administrativa, será competente la jurisdicción Contencioso Administrativa en todos los casos en que sea parte EL MUNICIPIO (artículo 75 de la Ley 80 de 1993), o lo que dispongan las normas vigentes aplicables a la materia.

Reclamos del Contratista: Todos los reclamos del Contratista relativos a la relación contractual deberán interponerse directamente ante EL MUNICIPIO. Contra la falta de respuesta se aplicará lo previsto en el numeral 16 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 o las normas vigentes aplicables a la materia.

En ningún caso se podrá interrumpir la prestación de los servicios mientras dure la sustanciación del reclamo.

Solución de Controversias: Las partes buscarán solucionar en forma directa, ágil y rápida todas las diferencias y discrepancias que surjan de la ejecución contractual; para ello deberán acudir a todo mecanismo previsto en la Ley, y a la conciliación, transacción y amigable composición.

Arbitramento Técnico: Si la diferencia fuere de carácter técnico, económico o contable, cualquiera de las partes podrá solicitar arbitramento técnico de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, y la decisión de que allí surja, será obligatoria para las partes. Todas las diferencias de carácter técnico que se presenten entre las partes se someterán a la decisión de tres árbitros nombrados de común acuerdo por las mismas, o a la decisión de

un organismo Consultor del Gobierno señalado por las partes, o la de un centro docente universitario a elección de las mismas, de la jurisdicción. La decisión adoptada será definitiva y obligatoria.

Arbitramento Jurídico: Si las diferencias fueren de naturaleza jurídica, cualquiera de las partes contratantes podrá solicitar que esta sea sometida al procedimiento arbitral con las formalidades y efectos previstos en la Ley 1563 de 2012 y demás normas que reglamenten la materia. En este caso, el fallo será en derecho y los árbitros serán abogados titulados y ciudadanos colombianos. El lugar de constitución y funcionamiento del tribunal, será la Ciudad de Neiva. El tribunal estará integrado por tres (3) árbitros, o por uno (1) cuando se trate de un asunto de menor cuantía conforme a la Ley 1563 de 2012, designados por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Neiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN. La Concesión además de extinguirse por las causales emergentes de este contrato, se extinguirá por vencimiento del plazo, por resolución judicial debidamente declarada, o por declaración de nulidad judicialmente decretada.

a) Por vencimiento del Plazo: La Concesión se extinguirá al vencimiento del término establecido, pero bajo y en las condiciones de este Contrato.

Al término de la Concesión EL MUNICIPIO podrá otorgar una única prórroga por SEIS (6) MESES desde su extinción y únicamente cuando no haya un operador en condiciones de asumir la prestación del servicio, en las condiciones estipuladas en el presente Contrato. En tal supuesto el CONTRATISTA está obligado a continuar con la prestación del servicio en los términos establecidos y vigentes en la legislación y en el Contrato de Concesión.

En caso de extinción por vencimiento de la Concesión, EL MUNICIPIO, fijará con anterioridad el plazo durante el cual se realizará la revisión de las instalaciones y demás bienes, así como también el control del inventario. En el día indicado por EL MUNICIPIO al CONTRATISTA se procederá a la recepción provisoria. Efectuada la recepción provisoria, se procederá a la liquidación del Contrato en los términos de la Cláusula Cuadragésima.

b) Por declaratoria de caducidad: Cuando ocurran eventos como los siguientes, que constituyan incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización (artículo 18 de la Ley 80 de 1993), previo el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011:

    1. Incumplimiento objetivamente grave de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, por parte del CONTRATISTA.
    2. Por atrasos reiterados e injustificados en el cumplimiento de las actividades a que se ha comprometido el Contratista mediante el presente Contrato.
    3. Por renuncia o abandono de los servicios a que está comprometido el CONTRATISTA. EL MUNICIPIO podrá presumir el abandono imputable al CONTRATISTA si interrumpe la prestación del servicio por un lapso continuo de cuarenta y ocho (48) horas o de diez (10) días discontinuos por año calendario, sin conocimiento, ni autorización previa y escrita del MUNICIPIO, en toda la zona entregada en Concesión, salvo que se trate de las causales de exención contempladas en el presente Contrato o de las circunstancias establecidas en la Ley N° 142 de 1994 o en sus normas substitutivas, modificatorias o concordantes.
    4. Por permitir que se produzca la caducidad o pérdida de la concesión de aguas, del permiso de vertimientos o de las demás autorizaciones ambientales otorgadas por la CAM para la prestación de los servicios, salvo razones de fuerza mayor o caso fortuito, o por situaciones que dependían de actuaciones o de la competencia de EL MUNICIPIO.
    5. Si el Contratista no toma posesión de los servicios en la fecha establecida en el contrato de Concesión para la Toma de Posesión, siempre y cuando EL MUNICIPIO haya cumplido con los compromisos adquiridos para este trámite en el presente Contrato.
    6. Por venta, cesión, transferencia bajo cualquier título o constitución de gravámenes respecto de los bienes afectados a los servicios, en violación de las disposiciones del Contrato de Concesión.

7. Por modificación del objeto social del CONTRATISTA (Sociedad, Empresa, Consorcio o Unión Temporal), o cualquier transferencia de acciones realizada en violación a lo dispuesto en el pliego de condiciones.
8. Por la pérdida de control y responsabilidad por parte del CONTRATISTA, o por la cesación por cualquier causa, de la obligación de prestar el servicio en las condiciones pactadas en el presente Contrato.
9. Por la falta de constitución, de renovación o de reconstitución de la Garantía Única o de los seguros establecidos en este contrato.
10. Por el incumplimiento del CONTRATISTA, que pueda derivarse en la comisión de un delito en perjuicio de los servicios, del País, del Departamento, del municipio, siempre que así fuese declarado por la autoridad jurisdiccional penal, en decisión que haya hecho tránsito a cosa juzgada y cuando en tal decisión se haya proferido condena contra personal directivo del CONTRATISTA.
11. Por la apertura del proceso de liquidación judicial del CONTRATISTA (Ley 1116 de 2006), de tal manera que se haga imposible cumplir con el contrato de concesión.

En los casos en que el incumplimiento o la infracción fuere subsanable por su naturaleza, EL MUNICIPIO podrá conminar al CONTRATISTA para que corrija su accionar, subsane en forma idónea su falta y brinde las explicaciones necesarias en el término que se fije, según las circunstancias del caso, la naturaleza de la infracción y el interés público.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. RECEPCIÓN PROVISORIA O DEFINITIVA. En caso de incumplimiento o de cualquier otra eventualidad que se presente o afecte el normal desarrollo del contrato se aplicarán las normas de la Ley N° 80 de 1993 (Artículos 14, 15, 16, 17, 18 y concordantes de esta ley), las normas civiles y comerciales y las demás que se relacionen con la materia, pero que no contravengan a las primeras, y se procederá a hacer la recepción "Provisoria" o "Definitiva" del servicio, las cuales tendrán las siguientes características y condiciones:

Recepción Provisoria: En el lugar, día y hora que se designe, se procederá a la recepción provisoria de los servicios contratados por parte de EL MUNICIPIO, de los bienes afectados al mismo y de la conducción del personal que correspondiere. El CONTRATISTA deberá ser notificado como mínimo con CINCO (5) DÍAS de anticipación. De la recepción provisoria se elaborará un Acta, que será suscrita por EL MUNICIPIO y por el CONTRATISTA. Si este último no concurriere, se instrumentará la misma con la sola intervención de las autoridades competentes, quienes podrán solicitar el auxilio de la fuerza pública si fuera necesario para llevar adelante la recepción.

Los efectos jurídicos de la recepción provisoria serán los siguientes:

1. Se transferirá a EL MUNICIPIO o a quien este designare, la operación de los servicios contratados, todos los bienes afectados al mismo y la conducción del personal que correspondiere, en los términos de lo establecido para las restituciones anticipadas.
2. Cesarán de pleno derecho todos los poderes y facultades del CONTRATISTA en relación con la prestación del servicio concedido, junto con la administración y disposición de los bienes destinados al mismo.
3. Transcurridos TRES (3) MESES a partir de la recepción provisoria, se extinguirá la responsabilidad del CONTRATISTA por los vicios aparentes del servicio y de los bienes que no hubieren sido reclamados por EL MUNICIPIO en dicho lapso.

Recepción Definitiva: Transcurrido UN (1) AÑO desde la recepción provisoria operará de pleno derecho la recepción definitiva. El efecto jurídico de la recepción definitiva será la extinción de la responsabilidad del CONTRATISTA por los vicios ocultos del servicio y de los bienes que no hubieren sido denunciados en dicho período. Para los efectos de la aplicación de la responsabilidad del CONTRATISTA establecida en este punto y en el anterior, el CONTRATISTA será considerado como constructor de todos los bienes afectados a los servicios contratados que hubieren sido construidos o remodelados durante la Concesión; se entenderá también por vicio en las obras o en los servicios, toda omisión en la operación, mantenimiento o construcción de obras o infraestructura a que el CONTRATISTA hubiese estado obligado por el presente Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. REINTEGRO DE BIENES Y REVERSIÓN. Los eventos que se pueden presentar para que el CONTRATISTA reintegre los bienes objeto del contrato son los siguientes:

1. Restituciones anticipadas: En cualquier momento de la Concesión, el CONTRATISTA estará obligado a manifestar a EL MUNICIPIO, cuáles bienes recibidos, adquiridos o construidos y afectados a los servicios contratados, se encuentran total o parcialmente desafectados, no siendo requeridos para la prestación del servicio contratado. En caso de no mediar oposición por parte de EL MUNICIPIO y, si se tratare de desafecciones parciales y siempre que la división de los bienes fuera física y económicamente factible, el CONTRATISTA deberá entregar, y el MUNICIPIO, o quién este designe, deberá recibir tales bienes, fijando el plazo y forma de su restitución y notificando al CONTRATISTA. En todos los casos los bienes deberán ser restituidos sin compensación alguna y en adecuadas condiciones de uso y explotación. En caso de discrepancia entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO, relativa a la necesidad o no de desafectación de un determinado bien para los servicios, la discrepancia se resolverá mediante los mecanismos de solución directa de los conflictos y en última instancia mediante arbitraje. Este mismo régimen, será aplicable a los bienes afectados a la prestación de actividades complementarias a los servicios que el CONTRATISTA resolviere discontinuar, sea que hubieren sido recibidos con la Concesión o adquiridos o construidos con posterioridad.
2. Restitución a la Extinción de la Concesión: A la extinción de la Concesión, todos los bienes de uso, sea que hubieren sido transferidos por EL MUNICIPIO o que hubieren sido adquiridos o construidos por el CONTRATISTA durante la vigencia de la Concesión, serán restituidos o entregados gratuitamente al MUNICIPIO o a quien este designe, según lo previsto en la cláusula relativa a la extinción de la concesión. Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior, aquellos bienes que hubieren sido restituidos previamente en condición de amortizables durante el plazo de la Concesión. Los bienes deberán ser entregados o restituidos, en buenas condiciones de uso y explotación. De conformidad con el artículo 19 de la Ley 80 de 1993, al término de la Concesión revertirán al MUNICIPIO, sin compensación alguna, los elementos y bienes directamente afectados a la prestación de los servicios.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. GASTOS DE PERFECCIONAMIENTO. Todos los gastos que demande el perfeccionamiento del Contrato y su legalización, serán por cuenta del CONTRATISTA, así como también, los referentes a impuestos, tasas y contribuciones vigentes de carácter nacional, departamental o Municipal, que le correspondan en razón de su actividad y del cumplimiento del presente Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Siendo el presente Contrato de cuantía indeterminada, para todos los efectos fiscales y legales se tendrá como valor el estimado en la Cláusula Décima Octava y en el literal d) de la Cláusula Vigésima Primera del presente Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES, ADICIONES Y ACLARACIONES. Las modificaciones, adiciones, prórrogas, o aclaraciones que requiera el presente contrato, se harán de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y en las disposiciones que tenga al respecto EL MUNICIPIO DE PAICOL. Cuando a ello hubiera lugar, se suscribirán entre las partes los Contratos adicionales, Actas de Acuerdo, otrosíes, y demás instrumentos legales establecidos legalmente para tal efecto, los cuales contendrán, en las consideraciones previas y en su texto "Resolutivo", las causales, necesidad, fundamentos y procedimientos necesarios para su perfeccionamiento, legalización, validez y vigencia.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. FUERZA MAYOR. Las partes se garantizan mutuamente el cumplimiento estricto de las obligaciones a su cargo, salvo la ocurrencia de Fuerza Mayor o Caso Fortuito debidamente comprobados, caso en el cual, las partes adecuarán las condiciones del Contrato, a las nuevas situaciones que se presenten.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA Y AL TRABAJO NACIONAL. EL CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento a las normas legales referentes a la protección a la Industria y al trabajo Nacional, que se encuentren vigentes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. EL MUNICIPIO DE PAICOL podrá declarar, mediante resolución motivada y previo el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la caducidad administrativa del presente contrato cuando se presente un incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, en los términos del artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en los eventos previstos en el literal b) de la Cláusula Vigésima Octava y en las demás causales previstas en la ley. Así mismo, podrá declararla por cualquiera de las siguientes causales:

a) La disolución de la persona jurídica CONTRATISTA, bien que este sea una persona jurídica independiente, o tenga cualquiera de las formas de asociación aceptadas para presentar la Propuesta y suscribir el presente Contrato.

b)La incapacidad financiera del CONTRATISTA, que se presume cuando se abre proceso de liquidación judicial o es intervenida por autoridad competente. Igualmente EL MUNICIPIO DE PAICOL podrá considerar que hay incapacidad financiera del CONTRATISTA, cuando este, o las firmas que lo conforman solicitan su admisión a un proceso de insolvencia, se retrasan en el pago de salarios o prestaciones sociales o es (son) embargada judicialmente.

c) Si a juicio de EL MUNICIPIO, del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del Contrato o se causen perjuicios al MUNICIPIO o a la Ciudadanía de Paicol.

d) Por incumplimiento reiterado de las obligaciones del CONTRATISTA que reúna las condiciones del artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. MODIFICACIÓN UNILATERAL. Cuando el interés público demande la variación de este contrato, el MUNICIPIO mediante acta, propondrá al CONTRATISTA, el procedimiento para hacerla, la manera de reconocer los nuevos costos o de disminuir los que vayan a causarse, según el caso, mediante las evaluaciones técnicas pertinentes. Si el CONTRATISTA no acepta, pero EL MUNICIPIO DE PAICOL considera indispensable para el interés público y el mejor cumplimiento del Contrato introducir las modificaciones propuestas, lo decidirá así, por medio de Resolución motivada, conforme al artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y a la Ley 1437 de 2011, y contra esa Resolución únicamente procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de las acciones contencioso administrativas que pueda intentar el CONTRATISTA. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20 %) o más del valor inicial, el CONTRATISTA podrá renunciar a la continuación de la ejecución, caso en el cual se ordenará la liquidación del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN UNILATERAL. Cuando graves motivos, posteriores al perfeccionamiento del Contrato, sobrevinientes dentro de su ejecución, determinen que es grave inconveniente para el interés público el cumplimiento del objeto del presente contrato este podrá darse por terminado mediante Resolución motivada dándose aviso al CONTRATISTA con SESENTA (60) DÍAS de anticipación. El CONTRATISTA renuncia expresamente a reclamar perjuicio o indemnización por tal medida, pero tendrá derecho a que se le reconozca el valor de cuanto haya alcanzado a realizar de acuerdo con las normas y especificaciones contractuales.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Como cláusula penal pecuniaria, es decir, a título de estimación anticipada de perjuicios, se establece la suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor estimado del presente contrato. La pena de que trata esta cláusula se hará efectiva en los casos de declaratoria de caducidad o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente contrato, como pago anticipado de los perjuicios que se causen AL MUNICIPIO DE PAICOL. Con todo, este último podrá instaurar las acciones pertinentes para obtener el resarcimiento de aquellos realmente sufridos y no compensados con esta medida.

PARÁGRAFO PRIMERO. Ejecutoriadas las decisiones administrativas que declaren la caducidad o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente contrato, el CONTRATISTA pagará, al MUNICIPIO DE PAICOL, dentro de los siete (7) días calendario siguientes a la notificación, el valor correspondiente. En caso contrario, EL MUNICIPIO DE

PAICOL podrá formular cuenta de cobro directamente a aquél o a la Compañía de seguros que haya otorgado la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA declara, bajo la gravedad del juramento que sobre él no pesan las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley y en las disposiciones pertinentes expedidas por EL MUNICIPIO a este respecto.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN. A la terminación del presente Contrato, el CONTRATISTA presentará a EL MUNICIPIO el resumen total del valor de sueldos, salarios y prestaciones sociales de los trabajadores utilizados en el desarrollo del mismo, en forma de memoria. El Contrato se liquidará de mutuo acuerdo, mediante acta, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación; si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo, EL MUNICIPIO lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes, y en todo caso podrá liquidarse dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de dichos términos, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. EL MUNICIPIO, una vez cumplidas satisfactoriamente las obligaciones contractuales del CONTRATISTA, manifestará por escrito su aceptación final.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales y contractuales, las partes señalan como domicilio contractual el Municipio de Paicol (Huila).

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y de los seguros exigidos, y la acreditación por parte del CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. El contrato y sus modificaciones se publicarán en el SECOP II. Los impuestos del orden nacional, departamental y municipal que se causen estarán a cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público, y estas no se resuelven por acuerdo, EL MUNICIPIO, mediante acto administrativo motivado, interpretará las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA CUARTA. SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES. El presente contrato se rige por las leyes de la República de Colombia, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, y en lo relativo a la prestación de los servicios por la Ley 142 de 1994 y la regulación de la CRA.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA QUINTA. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL MUNICIPIO frente a cualquier reclamación, demanda o acción de terceros, incluidos sus trabajadores, subcontratistas y usuarios, que se origine en actuaciones u omisiones del CONTRATISTA o de su personal durante la ejecución del contrato, y asumirá los costos de su defensa, conforme al Decreto 1082 de 2015.

Para constancia, se firma en Paicol (Huila), a los ____ días del mes de _____ de 2026.

POR EL MUNICIPIO,

_____

[Nombre]

Alcalde Municipal de Paicol

POR EL CONTRATISTA,

_____

[Nombre]

Representante Legal – [Razón social del CONTRATISTA]

ANEXO 3

AVISO LIMITACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN A MIPYME

[La Entidad, en atención a las solicitudes realizadas por los interesados para limitar la convocatoria a Mipyme, incluirá alguna de las dos (2) opciones:] [Nota para la Entidad: la limitación a Mipyme solo procede cuando el valor del Proceso de Contratación sea inferior al umbral de aplicación de los Acuerdos Comerciales, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Como en el contrato de concesión el valor estimado corresponde a la remuneración estimada del concesionario, verifique esta condición antes de publicar el aviso; si el valor supera el umbral, utilice únicamente la segunda opción.]

[Si procede la limitación de las convocatorias del Proceso de Contratación a Mipyme] La Entidad limita la convocatoria de este Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas por haberse verificado las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

En tal sentido, la Entidad verificó que las siguientes Mipyme [Indicar el nombre de las dos (2) o más Mipyme que solicitaron limitar el proceso de contratación a Mipyme] cumplieron los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. [En todo caso, la Entidad en esta sección determinará si la limitación es territorial, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y las reglas contenidas en el Pliego de Condiciones]

[Si no procede la limitación de las convocatorias del Proceso de Contratación a Mipyme, la Entidad incluirá lo siguiente] La Entidad no limita el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas, por no haberse cumplido las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En consecuencia, podrá participar cualquier interesado.

Licitación Pública No. [___] de 2026 – Municipio de Paicol (Huila)

FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
MUNICIPIO DE PAICOL (HUILA)
[Dirección de la Entidad]
Paicol, Huila

REFERENCIA: Licitación Pública No. [___] de 2026, en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: Otorgar en concesión la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo de la zona urbana del Municipio de Paicol (Huila).

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente- persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento, que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y firmar el contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de resultar adjudicatario suscribiré el contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en el Pliego de Condiciones.
3. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo Adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Conozco la información técnica, comercial, financiera y tarifaria de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo objeto de la concesión puesta a disposición por la Entidad, incluidos el número de suscriptores por estrato y uso, las tarifas vigentes y el inventario de la infraestructura, bienes y equipos que serán entregados al concesionario.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del contrato.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los Riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados al concesionario en la Matriz de Riesgos del Pliego de Condiciones y en la minuta del contrato de concesión.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de Conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
9. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni estamos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas) o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o Conflicto de Interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo

adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
13. Conozco y acepto el Anexo 1 denominado "Pacto de Transparencia" relacionado en el Pliego de Condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al contrato son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en el Pliego de Condiciones.
16. Adjunto a la oferta la garantía de seriedad exigida en el Pliego de Condiciones y, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a constituir la garantía única y los seguros exigidos en el contrato de concesión dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción del contrato y que en consecuencia no haré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación, consultando el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II); y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión autorizo a la Entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.
20. Declaro que: [Marque con una X la característica que aplica al Proponente]

El Proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional ___ Persona jurídica extranjera sin Sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión Temporal ___ Consorcio ___ Otro__nelson felipe leiva valenzuela
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del Proponente Plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subsidiaria ___ Subordinada ___ Filial ___ Otro (indicar cuál) _____

Composición de la persona jurídica:	El Proponente cotiza en bolsa: sí___ no____ Composición accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran el Proponente Plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el Proponente]

Porcentaje participación	**NIT, Cédula o Documento de Identificación**	**Nombre o Razón social del Accionista**

21. [Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios o el anexo donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
22. Me comprometo, en caso de resultar adjudicatario, a cumplir todas las especificaciones técnicas relacionadas y requeridas en el Pliego de Condiciones, en su Anexo Técnico y en la minuta del contrato de concesión.
23. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
24. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre] nelson felipe leiva valenzuela		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

25. Me comprometo, en caso de resultar adjudicatario, a prestar los servicios en las condiciones de la propuesta económica contenida en el "Formulario 1 – Propuesta Económica", la cual forma parte integral de esta oferta.
26. Entiendo y acepto que, de conformidad con la minuta del contrato de concesión (Anexo 2), la remuneración del concesionario proviene del recaudo de las tarifas de los servicios aprobadas conforme a la regulación de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, por lo que el Municipio de Paicol no reconocerá pagos con cargo a su presupuesto por concepto de remuneración, salvo los expresamente previstos en el contrato y en la ley.
27. Me comprometo, en caso de resultar adjudicatario, a recibir la infraestructura, bienes y equipos de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo mediante acta de entrega e inventario, a operarlos y mantenerlos conforme al contrato, y a restituirlos al Municipio a la terminación de la concesión en las condiciones allí previstas.

28. En caso de resultar adjudicatario, cumpliré antes del inicio de la operación las condiciones exigidas por la Ley 142 de 1994 para actuar como prestador de los servicios públicos domiciliarios, incluida la información del inicio de actividades a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (artículo 11.8 de la Ley 142 de 1994) y la inscripción en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos – RUPS.

Atentamente,

Nombre del Proponente_____
Nombre del Representante Legal_____
C. C. _____ de _____
Matrícula profesional _____ [anexar copia, cuando el Pliego de Condiciones exija el aval de la oferta por un profesional]
Dirección de correo_____
Correo electrónico_____
Telefax _____
Ciudad _____

_____
[Firma del Proponente o de su Representante Legal]

FORMATO 2 - CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consorcio o Unión Temporal)]

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE PAICOL (HUILA)
[Dirección de la Entidad]
Paicol, Huila

REFERENCIA: Licitación Pública No. [___] de 2026, en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: Otorgar en concesión la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo de la zona urbana del Municipio de Paicol (Huila).

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 1] y [nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
[Indicar los nombres de los integrantes del Consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina Consorcio _____.
3. El objeto del Consorcio es presentar oferta en la Licitación Pública No. [___] de 2026 del Municipio de Paicol (Huila) y, en caso de resultar adjudicatario, celebrar, ejecutar y liquidar el contrato de concesión resultante.
4. La duración de este Consorcio será igual al plazo del contrato de concesión y su liquidación, y un (1) año más [o el término mayor que exija el Pliego de Condiciones], contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
5. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con cédula de ciudadanía _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar,

presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades y sin limitación de cuantía.

6. [Incluir este numeral cuando el Proponente estime conveniente nombrar un representante suplente:] El representante suplente del Consorcio es _____ [Indicar el nombre], identificado con cédula de ciudadanía _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades y sin limitación de cuantía.

   [Definir, si es del caso, los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del Consorcio.]
7. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del Consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del Consorcio [Nombre del Consorcio].

8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación de los servicios a los usuarios y la facturación electrónica de las operaciones derivadas del contrato de concesión la realizará: [Nombre del Consorcio, nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
9. Los integrantes del Consorcio responden solidariamente por cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato de concesión, de conformidad con el numeral 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Ningún integrante podrá ceder su participación en el Consorcio sin autorización previa y escrita del Municipio de Paicol.

10. [Las Entidades y los Proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en el Pliego de Condiciones para regular la relación negocial entre los integrantes.]

11. El domicilio del Consorcio es:
    Dirección de correo _____
    Dirección electrónica _____
    Teléfono _____
    Telefax _____
    Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____	_____
[Nombre del Proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]	[Nombre del Proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]
_____	_____
[Nombre y firma del representante suplente del Consorcio]	[Nombre y firma del representante del Consorcio]

FORMATO 2B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
MUNICIPIO DE PAICOL (HUILA)
[Dirección de la Entidad]
Paicol, Huila

REFERENCIA: Licitación Pública No. [___] de 2026, en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: Otorgar en concesión la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo de la zona urbana del Municipio de Paicol (Huila).

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 1] y [nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1]y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato [(1)]	Compromiso (%) [(2)]	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del Contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el contrato.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100 %.

2. La Unión Temporal se denomina Unión Temporal _____.
3. El objeto de la Unión Temporal es presentar oferta en la Licitación Pública No. [___] de 2026 del Municipio de Paicol (Huila) y, en caso de resultar adjudicatario, celebrar, ejecutar y liquidar el contrato de concesión resultante.
4. La duración de la Unión Temporal será igual al plazo del contrato de concesión y su liquidación, y un (1) año más [o el término mayor que exija el Pliego de Condiciones], contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con cédula de

ciudadanía _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades y sin limitación de cuantía.

6. [Incluir este numeral cuando el Proponente estime conveniente nombrar un Representante Suplente:] El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con cédula de ciudadanía _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades y sin limitación de cuantía.

   [Definir, si es el caso, los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la Unión Temporal.]

7. El señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la Unión Temporal [nombre de la Unión Temporal]

8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación de los servicios a los usuarios y la facturación electrónica de las operaciones derivadas del contrato de concesión la realizará: [nombre de la Unión Temporal, nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
9. Los integrantes de la Unión Temporal responden solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y del contrato de concesión; las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada integrante en la ejecución, conforme al numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Ningún integrante podrá ceder su participación ni modificar los términos y la extensión de su participación sin autorización previa y escrita del Municipio de Paicol.

10. [Las Entidades y los Proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en el Pliego de Condiciones para regular la relación negocial entre los integrantes.]

11. El domicilio de la Unión Temporal es:

    Dirección de correo _____
    Dirección electrónica _____
    Teléfono _____
    Telefax _____
    Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del Proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____

[Nombre y firma del Proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____

[Nombre y firma del representante de la Unión Temporal]

_____

[Nombre y firma del representante suplente de la Unión Temporal]

FORMATO 3 - EXPERIENCIA

No. de Orden	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL – PRESTACIÓN U OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO [general y/o específica, según el Pliego de Condiciones]	Entidad contratante	Contrato o resolución		FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	Valor del contrato en SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	NÚMERO DE SUSCRIPTORES ATENDIDOS [cuando el Pliego de Condiciones lo exija]
			No.	Objeto	I,C,UT, OTRA	%						

1	[Señalar si el contrato aportado para demostrar lo exigido en la actividad principal acredita la "Experiencia General" o "Experiencia Específica".]												
2													
3													
4													
5													
6													

FORMATO 4A
PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este Formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el Formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [mencionar el número de identificación] en mi condición de representante legal de [señalar la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [señalar el número de identificación], y con tarjeta profesional [indicar número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [identificar el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los Estados Financieros de la compañía, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983)*, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [señalar el número de identificación] en mi condición de representante legal de [mencionar la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [identificar el NIT], bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la

compañía a partir de [fecha de constitución (dd/mm/aaaa)]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [mencionar el número de identificación] y con tarjeta profesional [indicar número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [identificar la Razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar los estados financieros de la compañía, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución dd/mm/aaaa]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual tendrá que anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del Proceso de Contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad del juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Indicar el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [mencionar el número de identificación], en mi condición de [señalar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad del juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO 4B
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

(PERSONAS NATURALES)

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación de este último. Los certificados de afiliación se allegarán con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde demuestre el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO 5 – FACTORES DE DESEMPATE

FORMATO 5 A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con Trato Nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos.]

Señores
MUNICIPIO DE PAICOL (HUILA)
[Dirección de la Entidad]
Paicol, Huila

REFERENCIA: Licitación Pública No. [___] de 2026, en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto: Otorgar en concesión la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo de la zona urbana del Municipio de Paicol (Huila).

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el factor de desempate por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[**Opción 1.** Esta opción la diligencian los Proponentes nacionales o los Proponentes Plurales integrados por estos]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el capítulo de Factores de Desempate del Pliego de Condiciones que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el capítulo de Factores de Desempate del Pliego de Condiciones de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el capítulo de Factores de Desempate del Pliego de Condiciones que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[**Opción 2.** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los Proponentes extranjeros con derecho a Trato Nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 5 A, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente_____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMATO 5 B – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información aquí vertida contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DE PAICOL (HUILA)
Paicol, Huila

REFERENCIA: Licitación Pública No. [___] de 2026
Objeto: Otorgar en concesión la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo de la zona urbana del Municipio de Paicol (Huila).

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Mencionar la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.
En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**nelson felipe leiva valenzuela

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la condición de cada una de las mujeres que participan en la sociedad, aporto los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los incisos 1, 2 y 3 del subnumeral 2 del capítulo de Factores de Desempate del Pliego de Condiciones.
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

FORMATO 5 C – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de Proponentes Plurales, este Formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta]

Señores
MUNICIPIO DE PAICOL (HUILA)
Paicol, Huila

REFERENCIA: Licitación Pública No. [___] de 2026
Objeto: Otorgar en concesión la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo de la zona urbana del Municipio de Paicol (Huila).

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Mencionar el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como, persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Señalar la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

Para acreditar el tiempo de vinculación de que tratan los incisos 1 y 3 subnumeral 3 del capítulo de Factores de Desempate del Pliego de Condiciones, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 5 D.1 – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este Formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tenga en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los Proponentes Plurales, este Formato lo diligenciará el representante del Proponente Plural en el cual certifique la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes, en las condiciones aquí exigidas en cuanto a no ser beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia]

Señores
MUNICIPIO DE PAICOL (HUILA)
Paicol, Huila

REFERENCIA: Licitación Pública No. [___] de 2026
Objeto: Otorgar en concesión la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo de la zona urbana del Municipio de Paicol (Huila).

Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal o representante del Proponente Plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT(si aplica) _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	**Número de personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión**nelson felipe leiva valenzuela

[Incluir el siguiente cuadro para los Proponentes Plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del Proponente Plural	**Número de personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del Proponente Plural**nelson felipe leiva valenzuela

[El Proponente persona natural o jurídica incorporará una de las siguientes dos (2) opciones para manifestar el tiempo de vinculación de las personas anteriormente descritas, que cumplen las condiciones definidas en el numeral 4 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020].

[**Opción 1.** Esta opción la incorporará el Proponente persona natural o el Proponente persona jurídica cuya constitución sea igual o mayor a un (1) año]

Asimismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

[**Opción 2.** Esta opción la incorporará el Proponente persona jurídica cuya constitución sea inferior a un (1) año]

Asimismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del tiempo de constitución de la persona jurídica, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural]

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 5 D.2 – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

[Este Formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del Proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
MUNICIPIO DE PAICOL (HUILA)
Paicol, Huila

REFERENCIA: Licitación Pública No. [___] de 2026
Objeto: Otorgar en concesión la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo de la zona urbana del Municipio de Paicol (Huila).

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal de la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Mencionar el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Señalar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad del juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

Asimismo, manifiesto me encuentro vinculado en la planta de personal [indicar si se trata de la persona natural o de la persona jurídica o del integrante del proponente plural] con una anterioridad [Indicar si el tiempo de vinculación es igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica en los casos que esta tenga menos de (1) año de constitución].

Adjunto a esta certificación aporto mi documento de identificación, de acuerdo con el inciso 4 del subnumeral 4 del capítulo de Factores de Desempate del Pliego de Condiciones.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMATO 5 E – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DE PAICOL (HUILA)
Paicol, Huila

REFERENCIA: Licitación Pública No. [___] de 2026
Objeto: Otorgar en concesión la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo de la zona urbana del Municipio de Paicol (Huila).

Estimados señores:
[Indicar el nombre del Proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda o el representante del Proponente Plural] identificado con [Mencionar el número de identificación], en mi condición de [Señalar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Identificar la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico bajo la gravedad del juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponde a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y el número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al Proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas pertinentes para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación
	nelson felipe leiva valenzuela

iii) A
s
í mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. [Para los casos de personas jurídicas constituidas con menos de un año, se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la pertenencia a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, aporto la certificación expedida por el

Ministerio del Interior, de acuerdo con los incisos 3 y 4 del subnumeral 5 del capítulo de Factores de Desempate del Pliego de Condiciones.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma de la persona natural]

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

FORMATO 5 F.1 – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DE PAICOL (HUILA)
Paicol, Huila

REFERENCIA: Licitación Pública No. [___] de 2026
Objeto: Otorgar en concesión la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo de la zona urbana del Municipio de Paicol (Huila).

Estimados señores:
[Mencionar el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Señalar el número de identificación], en mi condición de [Identificar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**nelson felipe leiva valenzuela

Adjunto a esta certificación aporto los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, de acuerdo con los incisos 1 y 2 del subnumeral 6 del capítulo de Factores de Desempate del Pliego de Condiciones.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 5 F.2 – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del Proponente Plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DE PAICOL (HUILA)
Paicol, Huila

REFERENCIA: Licitación Pública No. [___] de 2026
Objeto: Otorgar en concesión la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo de la zona urbana del Municipio de Paicol (Huila).

Estimados señores:
[Señalar el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Mencionar el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**nelson felipe leiva valenzuela

Adjunto a esta certificación aporto los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación, de acuerdo con el inciso 3 del subnumeral 6 del capítulo de Factores de Desempate del Pliego de Condiciones.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 5 G – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del Proponente Plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este Formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.]

[En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DE PAICOL (HUILA)
Paicol, Huila

REFERENCIA: Licitación Pública No. [___] de 2026
Objeto: Otorgar en concesión la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo de la zona urbana del Municipio de Paicol (Huila).

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Indicar el número de identificación], en mi condición de [Mencionar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Señalar la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.
En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**nelson felipe leiva valenzuela

De igual manera acredito que la condición de madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, se soporta de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del subnumeral 2 y/o el inciso 1 del subnumeral 6 del capítulo de Factores de Desempate del Pliego de Condiciones, para lo cual adjunto los documentos correspondientes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c) del numeral 7 del capítulo de Factores de Desempate del Pliego de Condiciones incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 5 H – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
MUNICIPIO DE PAICOL (HUILA)
Paicol, Huila

REFERENCIA: Licitación Pública No. [___] de 2026
Objeto: Otorgar en concesión la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo de la zona urbana del Municipio de Paicol (Huila).

Estimados señores:

[Mencionar el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Indicar el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad del juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.
[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c) del numeral 10 del capítulo de Factores de Desempate del Pliego de Condiciones incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 5 I – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
MUNICIPIO DE PAICOL (HUILA)
Paicol, Huila

REFERENCIA: Licitación Pública No. [___] de 2026
Objeto: Otorgar en concesión la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo de la zona urbana del Municipio de Paicol (Huila).

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], declaramos bajo la gravedad del juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría de Mipyme, efectuados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.
[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____ --

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 6 — VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

(Criterio de asignación de puntaje – Decreto 392 de 2018)

Señores
MUNICIPIO DE PAICOL (HUILA)
[Dirección de la Entidad]
Paicol, Huila

REFERENCIA: Licitación Pública No. [___] de 2026
Objeto: Otorgar en concesión la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo de la zona urbana del Municipio de Paicol (Huila).

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	**Número de personas con discapacidad en la planta de personal**nelson felipe leiva valenzuela

[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 7A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

MUNICIPIO DE PAICOL (HUILA)

Paicol, Huila

REFERENCIA: Licitación Pública No. [___] de 2026

Objeto: Otorgar en concesión la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo de la zona urbana del Municipio de Paicol (Huila).

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha

de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	**Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**nelson felipe leiva valenzuela

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	**Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica**	**Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo**
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo:	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

FORMATO 7B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

MUNICIPIO DE PAICOL (HUILA)

Paicol, Huila

REFERENCIA: Licitación Pública No. [___] de 2026

Objeto: Otorgar en concesión la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo de la zona urbana del Municipio de Paicol (Huila).

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

FORMATO 7C – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

(ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

MUNICIPIO DE PAICOL (HUILA)

Paicol, Huila

REFERENCIA: Licitación Pública No. [___] de 2026

Objeto: Otorgar en concesión la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo de la zona urbana del Municipio de Paicol (Huila).

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

FORMATO 8A – ACREDITACIÓN MIPYME

(Cuando el interesado solicita la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS NATURALES)

[El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato ni aportar los mencionados documentos].

Señores

MUNICIPIO DE PAICOL (HUILA)

Paicol, Huila

REFERENCIA: Licitación Pública No. [___] de 2026

Objeto: Otorgar en concesión la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo de la zona urbana del Municipio de Paicol (Huila).

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Incluir los números de identificación], declaramos bajo la gravedad del juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificado como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____ _____

[Nombre y firma de la persona natural] [Nombre y firma del contador público]

FORMATO 8B – ACREDITACIÓN MIPYME

(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS JURÍDICAS)

[El interesado persona jurídica que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato ni aportar los mencionados documentos]

Señores

MUNICIPIO DE PAICOL (HUILA)

Paicol, Huila

REFERENCIA: Licitación Pública No. [___] de 2026

Objeto: Otorgar en concesión la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo de la zona urbana del Municipio de Paicol (Huila).

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Incluir los números de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente] declaramos bajo la gravedad del juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de _____ o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____ _____

[Nombre y firma del representante legal]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal
si está obligado a tenerlo]

FORMATO 9 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (Proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal garantice el tratamiento adecuado de esos datos]

Señores
MUNICIPIO DE PAICOL (HUILA)
[Dirección de la Entidad]
Paicol, Huila

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y conforme con el Decreto 1377 de 2013 (compilado en el Decreto 1074 de 2015), con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el Municipio de Paicol (Huila) de lo siguiente:

1) El Municipio de Paicol (Huila) actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el capítulo de Factores de Desempate del Pliego de Condiciones, subnumerales 2, 5, 6 y 7,, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a

sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el capítulo de Factores de Desempate del Pliego de Condiciones, subnumerales 2, 5, 6 y 7,, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Los derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por el Municipio de Paicol (Huila) para la atención al público, la línea de atención nacional [Indicar número de atención de la Entidad], el correo electrónico [Señalar el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm].
Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a el Municipio de Paicol (Huila) para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Indicar el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

FORMATO 10 – ACREDITACIÓN MIPYME

FORMATO 10 A – ACREDITACIÓN MIPYME
(PERSONAS NATURALES)

[El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Asimismo, este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural, cuyo porcentaje de participación es igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal, para acreditar los criterios habilitantes diferenciales relacionados con el mayor número de contratos aportados para acreditar la experiencia y los índices de Capacidad Financiera].

En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato ni aportar los mencionados documentos].

Señores
MUNICIPIO DE PAICOL (HUILA)
Paicol, Huila

REFERENCIA: Licitación Pública No. [___] de 2026
Objeto: Otorgar en concesión la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo de la zona urbana del Municipio de Paicol (Huila).

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Indicar los números de identificación], declaramos bajo la gravedad del juramento que la Mipyme se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ _____
[Nombre y firma de la persona natural] [Nombre y firma del contador]

FORMATO 10 B – ACREDITACIÓN MIPYME
(PERSONAS JURÍDICAS)

[El interesado persona jurídica que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Asimismo, este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural, cuyo porcentaje de participación es igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal, para acreditar los criterios habilitantes diferenciales relacionados con el mayor número de contratos aportados para acreditar la experiencia y los índices de Capacidad Financiera]

[En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato ni aportar los mencionados documentos]

Señores
MUNICIPIO DE PAICOL (HUILA)
Paicol, Huila

REFERENCIA: Licitación Pública No. [___] de 2026
Objeto: Otorgar en concesión la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo de la zona urbana del Municipio de Paicol (Huila).

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Indicar los números de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente] declaramos bajo la gravedad del juramento que la Mipyme se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____ o por la autoridad competente para emitir dicha certificación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ _____

[Nombre y firma del representante legal]
[Nombre y firma del contador o revisor fiscal
si está obligado a tenerlo]

FORMATO 11 – EQUIPO DE TRABAJO

Yo_____, en calidad de _____ (representante legal del proponente o nombre de la persona natural), identificado con la C.C. No. _____ de _____, manifiesto de forma clara, expresa e irrevocable que el personal ofertado es el relacionado a continuación:

NOMBRE	PROFESIÓN	IDENTIFICACIÓN	MATRICULA PROFESIONAL Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE (SEGÚN APLIQUE)	CARGO

Firma representante legal del Proponente

Nombre Cargo:

Documento de Identidad:

Nota: El proponente deberá relacionar en el anexo todo el personal que ofrecerá.

FORMATO 12 – DETALLE DE CONDICIONES PERSONALES – INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO

HOJA DE VIDA (PERFIL _____)

NOMBRE:

TÍTULO:

TARJETA PROFESIONAL O DOCUMENTO EQUIVALENTE:

FECHA DE EXPEDICIÓN T.P.

DIRECCIÓN

TELÉFONOS

NOTA: CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA ES CIERTA Y QUE ES MI VOLUNTAD Y COMPROMISO PARTICIPAR EN EL PROCESO EN EL TIEMPO REQUERIDO QUE SEA EXIGIDO Y ASISTIENDO A LAS REUNIONES DONDE SEA REQUERIDO, ASI MISMO ME OBLIGO, CUANDO SEA DEL CASO, A DESVINCULARME TEMPORALMENTE DE MI EMPLEO EN ENTIDADES DEL ESTADO DE CUALQUIER NIVEL, DESDE EL MOMENTO EN QUE SEA ADJUDICATARIA DEL PROCESO, LA FIRMA CON LA CUAL ME PRESENTO.

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C.C. No. _____ de _____ _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

FIRMA PROFESIONAL QUE AVALA PROPUESTA

Nombre: _____

C.C. No _____ De _____

Matrícula o Tarjeta Profesional_____

FORMATO 13 – CARTA DE COMPROMISO INDIVIDUAL

Señores
MUNICIPIO DE PAICOL (HUILA)
[Dirección de la Entidad]
Paicol, Huila

REFERENCIA: Licitación Pública No. [___] de 2026, en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: Otorgar en concesión la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo de la zona urbana del Municipio de Paicol (Huila).

Cordial saludo, Por medio de la presente, yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto mi voluntad y disponibilidad para prestar mis servicios profesionales como _____ (Perfil), en caso de que el proponente _____ resultara adjudicatario del proceso de selección de la referencia.

De igual manera certifico que mi hoja de vida solo está siendo presentada por el oferente _____ y no hace parte del equipo profesional de otras propuestas.

Estaré atento a sus observaciones y dispuesto a resolver las inquietudes que pudieran presentarse en la evaluación de mi hoja de vida, para lo cual autorizo ser contactado de acuerdo con la información relacionada al pie de mi firma.

Atentamente,

Nombre:

Documento de Identidad:

Cargo:

FORMATO 14 – PUNTAJE POR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)

[Este Formato lo diligencia el Proponente que pretenda obtener el puntaje por apoyo a la industria nacional previsto en el Pliego de Condiciones, de conformidad con la Ley 816 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015. El Proponente marcará una sola de las opciones.]

Señores
MUNICIPIO DE PAICOL (HUILA)
Paicol, Huila
REFERENCIA: Licitación Pública No. [___] de 2026, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: Otorgar en concesión la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo de la zona urbana del Municipio de Paicol (Huila).

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural] en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente], en adelante el "Proponente", manifiesto bajo la gravedad del juramento que, para efectos de la asignación del puntaje por apoyo a la industria nacional, los servicios ofrecidos corresponden a la siguiente condición:

Opción 1 – Servicios nacionales: ___ Los servicios serán prestados por persona natural colombiana o residente en Colombia, por persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por Proponente Plural integrado por estas, en los términos del Decreto 1082 de 2015.

Opción 2 – Servicios extranjeros con Trato Nacional: ___ Los servicios son originarios de [indicar el país], con el cual la República de Colombia [indicar si tiene vigente un Acuerdo Comercial, ha certificado Trato Nacional por reciprocidad o es miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

Opción 3 – Incorporación de servicios colombianos: ___ El Proponente extranjero sin derecho a Trato Nacional se compromete a incorporar en la ejecución del contrato de concesión personal colombiano en el porcentaje del personal profesional, técnico y operativo señalado en el Pliego de Condiciones, que no será inferior al [__ %].

Para acreditar la condición seleccionada aporto los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones. Entiendo que, de no diligenciar este Formato o de no aportar los soportes requeridos, no se asignará puntaje por este factor, sin que ello constituya causal de rechazo de la oferta.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del Proponente o de su representante legal]

FORMULARIO 1 - PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
MUNICIPIO DE PAICOL (HUILA)
[Dirección de la Entidad]
Paicol, Huila

REFERENCIA: Licitación Pública No. [___] de 2026, en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: Otorgar en concesión la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo de la zona urbana del Municipio de Paicol (Huila).

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente- persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", allego la siguiente propuesta económica para el primer año de la concesión, calculada conforme a las metodologías tarifarias de la CRA para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo:

INGRESOS	**ACUEDUCTO CARGO FIJO**							
ESTRATO	**No. SUSCRIPTORES**	**CARGO FIJO**	**FACT. C. FIJO MES**	**FACT. C. FIJO AÑO**	**SUB. MPIO CARGO FIJO**	**PAGO MPIO CARGO FIJO**	**PAGO SUSC CARGO FIJO**	**RECAUDO CARGO FIJO SUSCRIPTOR**
I								
II								
III								
IV								
V								
COMERCIAL								
ESPECIAL								
OFICIAL								

INGRESOS	ACUEDUCTO CARGO FIJO							
TOTALES	0		0	0		0	0	0

INGRESOS	ACUEDUCTO CONSUMO							
ESTRATO	No. SUSCRIPTORES	CARGO FIJO	FACT. C. FIJO MES	FACT. C. FIJO AÑO	SUB. MPIO CARGO FIJO	PAGO MPIO CARGO FIJO	PAGO SUSC CARGO FIJO	RECAUDO CARGO FIJO SUSCRIPTOR
I								
II								
III								
IV								
V								
COMERCIAL								
ESPECIAL								
OFICIAL								
TOTALES	0		0	0		0	0	0

INGRESOS	ALCANTARILLADO CARGO FIJO							

INGRESOS	ALCANTARILLADO CARGO FIJO							
ESTRATO	No. SUSCRIPTORES	CARGO	FACT. C. FIJO	FACT. C. FIJO	SUB. MPIO	PAGO MPIO	PAGO SUSC	RECAUDO
		FIJO	MES	AÑO	CARGO FIJO	CARGO FIJO	CARGO FIJO	CARGO FIJO
								SUSCRIPTOR
I								
II								
III								
IV								
V								
COMERCIAL								
ESPECIAL								
OFICIAL								
TOTALES	0		0	0		0	0	0

INGRESOS	ALCANTARILLADO VERTIMIENTO							
ESTRATO	No. SUSCRIPTORES	CARGO	FACT. C. FIJO	FACT. C. FIJO	SUB. MPIO	PAGO MPIO	PAGO SUSC	RECAUDO
		FIJO	MES	AÑO	CARGO FIJO	CARGO FIJO	CARGO FIJO	CARGO FIJO
								SUSCRIPTOR
I								
II								

INGRESOS	ALCANTARILLADO VERTIMIENTO							
III								
IV								
V								
COMERCIAL								
ESPECIAL								
OFICIAL								
TOTALES	0		0	0		0	0	0

INGRESOS	POR EL SERVICIO DE ASEO							
ESTRATO	No. SUSCRIPTORES	TARIFA	MES	AÑO	SUB MPIO	PAGO MPIO	PAGO SUSC	PROMEDIO RECAUDO
I								0
II								0
III								0
IV								0
V								0
COMERCIAL								0
ESPECIAL								0
OFICIAL								0

INGRESOS	**POR EL SERVICIO DE ASEO**							
TOTALES	**0**		**0**	**0**		**0**	**0**	**0**

VALOR TOTAL DE LA OFERTA $_____ INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS

VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA: _____ DÍAS CALENDARIO

LOS VALORES INCLUYEN TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS DEL OBJETO A CONTRATAR[1].

Atentamente,

Nombre del Proponente_____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)]_____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)